

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
08 de Noviembre de 2021
Ordinario
Núm. 45



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Encargado del Despacho de la
Coordinación General Jurídica


L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_nov_08_ord0_45

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo.- Convoca a Instituciones Académicas, de Investigación, Asociaciones, Colegios de Profesionales y a la Sociedad en General, que propongan a ciudadanas y ciudadanos hidalguenses, para ocupar alguno de los 5 cargos de Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo.	3
Poder Judicial del Estado de Hidalgo. - Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, Tercer Trimestre 2021.	6
Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que crea al Comité para el uso y aprovechamiento del Campo Experimental.	8
Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que crea al Comité de Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles.	13
Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.- Informe del RFT Tercer Trimestre 2021.	18
AVISOS JUDICIALES	21
AVISOS DIVERSOS	41



EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE HIDALGO, EMITE LA CONVOCATORIA PARA SER INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ITAIH.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, está facultado para nombrar a los integrantes del Consejo Consultivo de este Instituto.

El Consejo General realizará el nombramiento de 5 Consejeros Honoríficos y sus suplentes, que se integrarán de manera escalonada, por un plazo que no exceda de siete años, sin posibilidad de reelección, de entre personas con experiencia en las materias de la Ley de Transparencia y de Derechos Humanos, provenientes de la sociedad civil y la academia, cuyas atribuciones se encuentran previstas en el Título Segundo, Capítulo IV, de la Ley de Transparencia en comento.

EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE HIDALGO.

CONVOCA:

A Instituciones Académicas, de Investigación, Asociaciones, Colegios de Profesionales y a la Sociedad en General, que propongan a ciudadanas y ciudadanos hidalguenses, para ocupar alguno de los 5 cargos de **CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, de acuerdo con las siguientes:

BASES:

PRIMERA: Los candidatos propuestos para integrar el Consejo Consultivo del Instituto, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano hidalguense en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, en los términos a que se refiere el Artículo 13 de la Constitución Política del Estado;
- II. Contar con un mínimo de 30 años de edad al momento de la designación;
- III. Tener residencia permanente en el Estado de Hidalgo;
- IV. Contar con experiencia en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos y derechos humanos, considerando en todo momento la equidad de género y que se trate de personas con trayectoria y conocimiento en el tema;
- V. No ser ni haber sido servidor público o integrante de ninguno de los sujetos obligados determinado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo en los tres años anteriores a su designación;
- VI. No haber sido sentenciado por delito intencional, ni sancionado en juicio de responsabilidad como servidor público;
- VII. No ser militante de algún partido político. ni tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular o haber sido candidato al mismo en los tres años anteriores a la designación;
- VIII. No tener ni haber tenido cargo de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los tres años anteriores a la designación; y
- IX. No ser ministro de ningún culto religioso.



SEGUNDA: El Secretario Ejecutivo del Instituto será el encargado de recibir las propuestas de candidatos a ocupar el cargo de **Consejero Honorífico del Consejo Consultivo** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, y para dar cumplimiento al PRIMER punto de las Bases de esta Convocatoria, se deberá entregar, por duplicado, la documentación siguiente:

- 1) Carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de **Consejero Honorífico del Consejo Consultivo** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, señalando su domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, o bien señalar un correo electrónico al cual se le puedan hacer notificaciones.
- 2) Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, sus datos generales, número telefónico de la candidata o candidato y que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos y derechos humanos (original).
- 3) Acta de nacimiento de la candidata o candidato propuesto (copia simple).
- 4) Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral de la candidata o candidato (copia simple por ambos lados).
- 5) Documentos con los que acredite contar con experiencia en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos y derechos humanos (copia simple).
- 6) Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los 5 cargos de **Consejero Honorífico del Consejo Consultivo** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, así como las determinaciones que deriven de la misma".
- 7) Firma que estampe en el aviso de privacidad integral que le otorga este Instituto, por el que se acredita que tiene conocimiento de los alcances y condiciones generales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, otorgando su consentimiento en el tratamiento de los mismos.

Las copias simples que se presenten deberán estar firmadas en su margen derecho y en cualquier momento del proceso el Consejo General del Instituto podrá solicitar los originales para realizar el cotejo con las copias exhibidas.

TERCERA: Las propuestas de las candidaturas se recibirán de manera presencial y/o electrónica a partir del día hábil siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de la presente Convocatoria y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De manera presencial en las oficinas que ocupa el Instituto ubicadas en calle Camino Real de la Plata número 336, colonia Zona Plateada, Pachuca de Soto Hidalgo en un horario de 9:00 a 16:00 horas de la fecha señalada como límite.

De manera electrónica en la dirección de correo electrónico octavioel2000itaih.org.mx, adjuntando formato PDF la documentación señalada anteriormente, durante el periodo señalado, hasta las 16:00 horas de la fecha señalada como límite.

Para la validez del envío de propuestas remitidas vía electrónica, se deberá contar con el acuse de recepción.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción de la documentación, el Consejo General del Instituto verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refieren las Bases anteriores de la presente Convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o de su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo para no validarse.



QUINTA: El Consejo General del Instituto, mediante sesión de consejo elegirá en un plazo no mayor a quince días hábiles a los cinco aspirantes para integrarse al Consejo Consultivo, asimismo elegirán en ese mismo acto a sus respectivos suplentes.

SEXTA: Las notificaciones de las designaciones deberán efectuarse en la dirección de correo electrónico o domicilio señalado para tal efecto.

SÉPTIMA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Consejo General del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, siendo su decisión inapelable.

OCTAVA: La publicación de la designación será publicada en la página web del Instituto, al día hábil siguiente de la sesión por la que fueron designados los integrantes y suplentes del Consejo Consultivo.

NOVENA: La presente Convocatoria entrara en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DÉCIMA: Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados en el expediente de registro de participantes de la convocatoria para formar parte del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, cuya finalidad es la de documentar e integrar el registro de participantes de la convocatoria emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo y verificar el cumplimiento de requisitos señalados; el uso de los datos personales es exclusivamente para la identificación de los participantes, registro, contacto y entrega del fallo correspondiente.

COMISIONADA PRESIDENTA
C.P.C. MYRNA ROCÍO MONCADA MAHUEM
RÚBRICA

COMISIONADA

L.A. EVELIA ELIZABETH MONRIBOT
DOMÍNGUEZ
RÚBRICA

COMISIONADO

L.D. LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ RÍOS
RÚBRICA

COMISIONADO

L.E. RAÚL KENNEDY CABILDO
RÚBRICA

COMISIONADO

L.D. SIGIFREDO RIVERA MERCADO
RÚBRICA

Ultima hoja que corresponde a la Convocatoria para ser Integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, de fecha 13 trece de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

Derechos Enterados. 04-11-2021



**Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos
Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios
Tercer Trimestre 2021**

Durante el Tercer Trimestre 2021, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente a este Ente Público por componente de captura, puede descargarse a través de las páginas electrónicas de internet del Poder Judicial del Estado de Hidalgo y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen de información del Componente Destino del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Informe Definitivo 2020
1. Número de proyectos validados al trimestre	1
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	15,138,278.14
3. Monto total pagado de los programas validados	2,471,425.59
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	60%

Resumen de información del Componente Ejercicio del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Informe Definitivo 2020
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	2
2. Monto total aprobado de los programas validados	65,402,117.14
3. Monto total ejercido de los programas validados	48,737,885.17

A continuación, se desglosa los programas registrados durante el trimestre, que cumplió con el proceso de validación:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Número de Partida	Aprobado	Modificado	Ejercido
2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	23	Provisiones Salariales y Económicas	R080	FEIEF	FEIEF	1	50,263,839.00	47,703,620.13	47,236,379.33



2021	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	14	Trabajo y Previsión Social	U100	Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral	Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral	17	15,138,278.14	15,138,278.14	2,501,505.84
------	---	----	----------------------------	------	---	---	----	---------------	---------------	--------------

Atentamente

C.P Laura Beatriz Romero Ávila
Coordinadora General de Administración y
Secretaria Técnica de la Comisión de Administración
del Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 05-11-2021



LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO Y ARTÍCULO 13, FRACCIÓN II, INCISO E, DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 01 DE AGOSTO DE 2016; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, creado mediante Decreto del Ejecutivo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y con última modificación el 01 de agosto de 2016, con el objeto de formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico, sentido ético, cívico y cultural que contribuya a los avances científicos a través de la prestación de servicios y transferencia tecnológica para la solución de problemas, con pleno respeto a la diversidad, a la perspectiva de género y firme responsabilidad social para el desarrollo estatal, nacional e internacional

SEGUNDO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016–2022 del Estado de Hidalgo, Visión Prospectiva para un estado Resiliente ante COVID-19, establece en su Eje 1. Gobierno Honesto, Cercano y Moderno, el compromiso en la administración pública de llevar a cabo acciones tendientes a la aplicación de políticas concurrentes para fortalecer la generación de normas, claras, de trámites y servicios simplificados.

TERCERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016–2022 del Estado de Hidalgo, Visión Prospectiva para un estado Resiliente ante COVID-19, establece en su Eje Estratégico 2. Fortalecimiento de la investigación, el desarrollo tecnológico, la vinculación y el emprendimiento que permita la labor académica que contribuya a la generación del conocimiento, a través del desarrollo de productos, diseños, procesos y servicios que mejoran la calidad de vida de la sociedad de conformidad a la normatividad en materia de transparencia en el uso y manejo de los recursos.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA AL COMITÉ PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL CAMPO EXPERIMENTAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO

Artículo 1. Se crea al **Comité para el Uso y Aprovechamiento del Campo Experimental del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**, cuyo objeto será el de coadyuvar con la transparencia y rendición de cuentas en los procedimientos de la administración que deriven del uso y aprovechamiento del campo experimental propiedad del Instituto, con estricto apego a la normatividad aplicable.

Artículo 2. Para los efectos de este Acuerdo, se entenderá por:

- I. **Campo Experimental:** Superficie de uso productivo y de investigación plenamente identificado dentro del polígono del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo;
- II. **Comité:** Comité del Campo Experimental del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo; e
- III. **Instituto:** Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo.

Artículo 3. El Comité estará integrado de la siguiente forma:

- a) **Presidencia:** que será la persona titular de la Dirección General del Instituto, con derecho a voz y voto;
- b) **Secretaría Ejecutiva:** que será la persona titular de la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto, con derecho a voz y voto;
- c) **Secretaría Técnica:** que será la persona titular de la Subdirección de Posgrado e Investigación, con derecho a voz y voto;
- d) **Personas Vocales:** que serán las personas titulares de la Dirección Académica y de Investigación y Dirección de Planeación y Vinculación, con derecho a voz y voto;



- e) **Persona Asesora:** que será la persona titular de la Subdirección de Vinculación y Asuntos Jurídicos, con derecho a voz y sin derecho a voto;
- f) **Dependencias Globalizadoras:** las personas titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas; de la Secretaría de la Política Pública y de la Unidad de Planeación y Prospectiva, con derecho a voz y voto;
- g) **Órgano Interno de Control:** como órgano de vigilancia, con derecho a voz y sin derecho a voto; y
- h) **Personas invitadas:** con derecho a voz y sin derecho a voto, los que determine el Comité en cada caso. La responsabilidad de cada una de las personas integrantes del Comité quedará limitada al voto o comentario que emitan en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación y fundamentación que les sea presentada.
Las personas titulares podrán nombrar a personas suplentes, quienes actuarán en su ausencia contando con todas las facultades y obligaciones de la persona que representan.

Artículo 4. De las funciones del Comité:

I. Del Comité:

- a) Aprobar el Plan Anual de Trabajo del Uso y Aprovechamiento del Campo Experimental del Instituto;
- b) Aprobar las solicitudes de proyectos técnicos en materia de investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito agrícola;
- c) Promover el uso de nuevas tecnologías para un mejor aprovechamiento del campo experimental;
- d) Promover la participación del sector educativo y social en la investigación agrícola;
- e) Vigilar la protección de los derechos de propiedad intelectual de los trabajos que deriven de la investigación;
- f) Revisar y autorizar las propuestas que permitan adquirir tecnología en materia de investigación agrícola para el uso y aprovechamiento del campo experimental;
- g) Aprobar la celebración de convenios y contratos sobre el uso y aprovechamiento del campo experimental;
- h) Autorizar la celebración de operaciones de enajenación de productos que deriven del uso y aprovechamiento del campo experimental de acuerdo con la normatividad aplicable;
- i) Aprobar las solicitudes de colaboración entre los sectores público, privado y social, para desarrollar proyectos de investigación agrícola y desarrollo tecnológico;
- j) Aprobar el Informe trimestral que derive del Plan Anual de Trabajo del Uso y Aprovechamiento del Campo Experimental del Instituto;
- k) Establecer comisiones especializadas que contribuyan al Comité en el uso y aprovechamiento del campo experimental;
 - l) Aprobar el calendario de actividades;
- m) Aprobar la enajenación de los productos del campo experimental, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en la materia;
- n) Aprobar la adquisición de insumos requeridos para la operación del campo experimental, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y
- o) Las demás que se requieran para el uso y aprovechamiento del campo experimental.

II. De la Presidencia:

- a) Aprobar y firmar las convocatorias de las sesiones del Comité;
- b) Autorizar y acordar con la Secretaría Ejecutiva del Comité, los asuntos a tratar en las sesiones;
 - c) Coordinar y dirigir las sesiones;
 - d) Emitir su voto de calidad en caso de empate;
- e) Asignar a los integrantes para su estudio y opinión, los asuntos generales o específicos vinculados con sus funciones;
 - f) Proveer lo conducente para el oportuno cumplimiento del objeto del Comité; y
 - g) Rendir informe trimestral a la Junta Directiva.

III. De la Secretaría Ejecutiva:

- a) Asumir la suplencia de la presidencia en caso de ausencia del presidente;
- b) Elaborar las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Presentar al presidente las convocatorias públicas para su aprobación de conformidad a la normatividad aplicable;
 - d) Revisar la agenda de sesiones;
 - e) Vigilar en forma permanente el cumplimiento de los acuerdos;



- f) Dar lectura al acta de la sesión anterior y tomar nota de las observaciones realizadas por las personas integrantes del Comité, a fin de verificar que las mismas, cuando procedan, se modifiquen en el acta correspondiente.
- g) Mantener bajo su resguardo los documentos relativos a los trabajos del Comité;
- h) Elaborar la agenda de sesiones y entregar oportunamente los documentos relacionados con los asuntos a tratar en cada sesión;
- i) Elaborar el Plan Anual de Trabajo del Uso y Aprovechamiento del Campo Experimental del Instituto en el último trimestre de cada ejercicio fiscal, en coordinación con la Secretaría Técnica y personas vocales;
- j) Proponer los puntos a considerar en las convocatorias que habrá de celebrar el Comité;
- k) Proponer las bases para la enajenación de productos que deriven del uso del campo experimental en los términos establecidos por la ley; y
- l) Efectuar las demás actividades que le corresponden conforme a la normatividad aplicable o aquellas que le encomiende el Comité.

IV. De la Secretaría Técnica:

- a) Registrar los acuerdos emanados de las sesiones, asentándolos en las actas respectivas;
- b) Presentar solicitudes de proyectos técnicos de investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito agrícola, desarrollo de nuevas tecnologías en materia de uso y aprovechamiento del campo experimental; participación del sector educativo de nivel superior y de posgrado en la investigación agrícola; protección de los derechos de propiedad intelectual; procedencia de celebrar convenios y contratos sobre el uso del campo experimental; solicitudes de colaboración entre sectores público, privado y social, así como de grupos de productores agrícolas;
- c) Recabar la información correspondiente al cumplimiento de los acuerdos del Comité y hacerlo del conocimiento de las integrantes del mismo;
- d) Levantar actas de las sesiones que celebre el Comité; y
- e) Recabar la firma de las personas integrantes del Comité y asentar la propia.

V. De las personas vocales:

- a) Analizar el orden del día y la documentación de la sesión a celebrarse, expresando en su caso las observaciones al respecto;
- b) Elaborar en coordinación con la Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica el Plan Anual de Trabajo del Uso del Campo Experimental del Instituto; y
- c) Participar y votar en las sesiones del Comité.

VI. De las personas asesoras:

- a) Emitir opinión debidamente fundada y motivada de los asuntos que se ventilen en el Comité;
- b) Prestar asesoría en el ámbito de su competencia; y
- c) Las demás que le encomiende el Comité.

VII. De las Dependencias Globalizadoras:

- a) Participar de conformidad con la esfera de su competencia y disposiciones relativas en la materia.

VIII. De las personas invitadas:

- a) Emitir opinión en los temas que le confiera el Comité.

Artículo 5. El Comité realizará las sesiones conforme a lo siguiente:

En ausencia del Presidente, la persona Secretaría Ejecutiva, tendrá facultad para presidir las sesiones. En el caso de ausencia de ambos, se dará por cancelada la sesión.

El Comité se deberá instalar en una sesión única, en la que se dará a conocer a sus integrantes, funciones y objeto del Comité, tomándose la protesta a sus integrantes por el presidente del mismo.

Artículo 6. El Comité, sesionará de manera ordinaria cuatro veces al año, y extraordinaria por motivos de urgencia o porque su naturaleza así lo requiera, en las fechas que establezca el Presidente del Comité.

Se levantarán actas en las que se harán constar los acuerdos emitidos y serán firmadas por los asistentes, la falta de firma de alguna de las personas participantes no invalidará su contenido y efectos.

Artículo 7. Las notificaciones para las convocatorias a las sesiones del Comité, deberán realizarse personalmente o a través de correo electrónico institucional, mediante acuse de recibo de las propias convocatorias y del anexo correspondiente, en su caso.



La convocatoria deberá contener fecha y lugar de expedición; lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la sesión; el orden del día, debidamente firmada por el Secretario Ejecutivo y como anexos los materiales de los asuntos a tratar en la sesión, deberá ser expedida por lo menos con 5 días hábiles de antelación a la fecha en que se realice la sesión correspondiente; esta información podrá ser remitida a través de correo electrónico institucional, siempre y cuando se cumpla con los plazos establecidos, y las extraordinarias con 3 días hábiles de anticipación, en similares términos que las ordinarias.

Artículo 8. Las sesiones del Comité tendrán verificativo si existe Quórum, el cual se determinará con la asistencia del cincuenta por ciento más uno de las personas integrantes con derecho a voz y voto y las decisiones serán válidas por mayoría de votos. Si la inasistencia de los que deben intervenir provoca el retraso en la resolución de algún asunto, la persona Secretaría Ejecutiva del Comité deberá comunicarlo por escrito al titular correspondiente, con la finalidad de que se tomen las medidas pertinentes al caso.

Artículo 9. El representante del Órgano Interno de Control del Instituto asistirá a las sesiones del Comité en calidad de órgano de vigilancia.

El Comité informará a la persona representante del Órgano Interno de Control del Instituto, de cada una de las sesiones y de los asuntos a tratar.

Artículo 10. Cuando el presidente así lo autorice, podrán asistir a las sesiones del Comité como invitados con voz, pero sin voto, cualquier persona que pueda coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos y única y exclusivamente para el desahogo de los puntos del Orden del Día para los cuales fueron invitados.

Artículo 11. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité podrán desahogarse en sesión ordinaria o extraordinaria según la naturaleza del asunto, deberán presentarse por escrito, ser firmados por el titular del área solicitante y contener los requisitos siguientes:

- a) La información resumida del asunto que se propone y la descripción genérica.
- b) La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, las especificaciones y justificaciones técnicas; y
- c) En su caso, las bases para la enajenación de productos que deriven del uso del campo experimental.

La información y documentación que se someta a consideración del Comité será de la exclusiva responsabilidad del área que la formule.

Artículo 12. La Secretaría Ejecutiva, presentará al Comité las propuestas de las convocatorias públicas para su aprobación de conformidad a la normatividad aplicable, misma que deberá ser firmada por la persona Presidente del Comité para su publicación.

Las convocatorias públicas deberán estar debidamente publicadas en los medios oficiales para tal efecto.

Artículo 13. El Plan Anual de Trabajo del Uso y Aprovechamiento del Campo Experimental del Instituto, deberá elaborarse en el último trimestre anterior al ejercicio fiscal de su aplicación.

Artículo 14. El Informe Anual del Uso y Aprovechamiento del Campo Experimental, deberá presentarse por la Secretaría Técnica, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente.

Artículo 15. El Comité deberá adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las normatividad en materia de transparencia en el uso y manejo de los recursos generados por el campo experimental.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 30 días hábiles posterior a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**DADO XI SESIÓN EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO MEDIANTE A PLATAFORMA DE MICROSOFT TEAMS, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA**



Ingeniero Miguel Ángel Márquez Cuellar
Presidente Suplente de la Secretaría de Educación Pública
Rúbrica

Contadora Margarita Chávez Hernández
Consejero Suplente de la Secretaría de Finanzas Públicas
Rúbrica

Licenciado en Contabilidad Jorge Luis Hernández Gómez
Consejero Suplente de la Unidad de Planeación y Prospectiva
Rúbrica

Licenciado Porfirio Maldonado Mouthon
Consejero Suplente del Titular de la Oficina de Enlace Educativo del Gobierno de México en el Estado de Hidalgo
Rúbrica

Ingeniero Fernando Cruz Hernández
Consejero Suplente de la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados
Rúbrica

Maestra Ana Bertha Díaz Gutiérrez
Consejero Suplente de la Presidencia Municipal de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo
Rúbrica

Licenciado David Vera Barrera
Comisario Público Propietario
Rúbrica

INVITADOS

Licenciado Tito Dorantes Castillo
Encargado de la Dirección General del ITSOEH
Rúbrica

Licenciado en Ciencias Políticas Víctor Manuel González Herrero
Invitado Especial de la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal
Rúbrica

Licenciado Eliel Olvera Gómez
Secretario Técnico de Actas
Rúbrica

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO QUE CREA AL COMITÉ DE USO DEL CAMPO EXPERIMENTAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, FIRMADO EL 22 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Derechos Enterados. 28-10-2021



LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO Y ARTÍCULO 13, FRACCIÓN II, INCISO G, DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 01 DE AGOSTO DE 2016; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016–2022 del Estado de Hidalgo, establece en su Eje 1. Gobierno Honesto, Cercano y Moderno, el compromiso en la administración pública de llevar a cabo acciones tendientes a la aplicación de políticas concurrentes para fortalecer el fomento de una mayor rendición de cuentas.

SEGUNDO. Que el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, creado mediante Decreto del Ejecutivo de fecha publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 24 de junio de 2002 y con última modificación el 01 de agosto de 2016, con el objeto de formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico, sentido ético, cívico y cultural que contribuya a los avances científicos a través de la prestación de servicios y transferencia tecnológica para la solución de problemas, con pleno respeto a la diversidad, a la perspectiva de género y firme responsabilidad social para el desarrollo estatal, nacional e internacional.

TERCERO. Que de conformidad con las Normas Generales sobre Bienes Muebles propiedad del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 20 de febrero de 2017, tiene la obligación de regular la administración, registro y control de los bienes muebles.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA AL COMITÉ DE AFECTACIÓN, BAJA Y DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Se crea el **Comité de afectación, baja y destino final de bienes muebles del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**, cuyo objeto será el de coadyuvar con la transparencia en los procedimientos de afectación, baja y destino final de los bienes muebles propiedad del Instituto, con estricto apego a la normatividad aplicable, observando criterios que garanticen al Organismo el óptimo aprovechamiento de los recursos materiales, que se ajustará a lo dispuesto en las Normas Generales sobre Bienes Muebles propiedad del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo.
2. Para los efectos de este Acuerdo, se entenderá por:
 - I. **Bienes Muebles:** Los Bienes Muebles, patrimonio del Organismo Descentralizado, Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo;
 - II. **Comité:** Comité de afectación, baja y destino final de bienes muebles del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo;
 - III. **Instituto:** Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo; y
 - IV. **Normas Generales:** Normas Generales sobre Bienes Muebles propiedad del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo.

CAPÍTULO II. DEL COMITÉ

3. El Comité estará integrado de la siguiente forma:
 - I. **Presidencia**, que será la persona titular de la Dirección General del Instituto, con derecho a voz y voto;
 - II. **Secretaría Ejecutiva**, que será la persona titular la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto, con derecho a voz y voto;
 - III. **Secretaría Técnica**, que será la persona titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Instituto, con derecho a voz y voto;



- IV. **Persona Vocal**, con derecho a voz y voto, que será la persona titular de la Dirección de Planeación y Vinculación del Instituto;
- V. **Persona Asesora**, con derecho a voz y sin derecho a voto, que será la persona titular de la Subdirección de Vinculación y Asuntos Jurídicos del Instituto y Órgano Interno de Control del Instituto;
- VI. **Dependencias Globalizadoras**: las personas titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas; de la Secretaría de la Política Pública y de la Unidad de Planeación y Prospectiva, con derecho a voz y voto; y
- VI. **Personas Invitadas Permanentes**, con derecho a voz y sin derecho a voto, que serán:
 - a) La persona titular de la Dirección Académica y de Investigación; y
 - b) La persona titular de la Subdirección de Planeación.Los titulares podrán nombrar suplentes, quienes actuarán en ausencia del titular.

La responsabilidad de cada uno de las personas integrantes del Comité quedará limitada al voto o comentario que emitan, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que les sea presentada.

En éste sentido, las determinaciones y opiniones de las personas integrantes del Comité, no comprenden las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos.

4. Serán funciones y responsabilidades del Comité:

I. Del Comité en general:

- a) Aprobar el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles;
- b) Autorizar la celebración de operaciones de venta, donación, permuta, dación de pago, transferencia o comodato de bienes muebles;
- c) Resolver sobre la procedencia de celebrar licitaciones públicas para enajenar bienes muebles;
- d) Promover el levantamiento de inventarios de los bienes muebles de que dispone el Instituto, de acuerdo a la normatividad en la materia;
- e) Opinar previamente sobre los casos de excepción a la licitación pública;
- f) Analizar las solicitudes de donación a favor del Instituto;
- g) Nombrar a las personas servidoras públicas responsables de participar en los actos de apertura de ofertas;
- h) Analizar trimestralmente el informe de la conclusión o trámite en que se encuentran los casos de enajenación sometidos al Comité, así como de los demás acuerdos adoptados por el mismo y, en su caso disponer de las medidas correctivas necesarias;
- i) Establecer, cuando se justifique, Subcomités, determinando su integración, funciones específicas y la forma y términos en que deberán informar al propio Comité, de cada caso que dictaminen; y
- j) Aprobar el calendario de sesiones ordinarias.

En ningún caso podrá el Comité emitir las autorizaciones o aprobaciones a que se refiere este punto, cuando falte el cumplimiento de algún requisito o no se cuente con la documentación respectiva. En consecuencia, no producirán efecto alguno los acuerdos establecidos en ambos sentidos.

II. De la persona Presidente:

- a) Autorizar y acordar con la persona Secretaría Ejecutiva del Comité, los asuntos a tratar en las sesiones;
- b) Coordinar y dirigir las sesiones;
- c) Emitir su voto de calidad en caso de empate;
- d) Asignar a las o los demás miembros para su estudio y opinión, los asuntos generales o específicos vinculados con sus funciones; y
- e) Proveer lo conducente para el oportuno cumplimiento del objetivo del Comité.

III. De la persona Secretaría Ejecutiva:

- a) Expedir por escrito las convocatorias de las sesiones que se señalan en el numeral V del presente Acuerdo;
- b) Revisar la agenda de sesiones;
- c) Vigilar en forma permanente el cumplimiento de los acuerdos; y
- d) Dar lectura al acta de la sesión anterior y tomar nota de las observaciones realizadas por las personas integrantes del Comité, a fin de verificar que las mismas, cuando procedan, se modifiquen en el acta correspondiente.



IV. De la persona Secretaría Técnica:

- a) Registrar los acuerdos emanados de las sesiones, asentándolos en las actas respectivas;
 - b) Recabar la información correspondiente al cumplimiento de los acuerdos del Comité y hacerlo del conocimiento de las personas integrantes del mismo;
 - c) Levantar actas de las sesiones que celebre el Comité;
 - d) Recabar la firma de las personas integrantes del Comité y asentar la propia;
 - e) Mantener bajo su resguardo los documentos relativos a los trabajos del Comité;
 - f) Elaborar la agenda de sesiones y entregar oportunamente los documentos relacionados con los asuntos a tratar en cada sesión;
 - g) Enviar a las personas integrantes del Comité los asuntos a tratar en cada sesión ordinaria o extraordinaria, asegurándose que se efectúe con 5 días hábiles de anticipación a la celebración de las sesiones ordinarias y con 3 días para el caso de extraordinarias;
 - h) Integrar los expedientes de los bienes muebles que se pondrán a consideración del Comité para afectación, baja y destino final;
 - i) Elaborar el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles, debiendo presentar el informe correspondiente;
 - j) Presentar por lo menos una vez al año, los resultados de la conclusión del levantamiento de inventario físico de bienes muebles;
 - k) Elaborar las bases de licitación pública para la enajenación de bienes muebles; y
- l) Efectuar las demás actividades que le corresponden conforme a la normatividad aplicable o aquellas que le encomiende el Comité.

V. De las personas vocales:

- a) Analizar el orden del día y la documentación de la sesión a celebrarse y realizar las demás funciones que le asigne el Comité en pleno; y
- b) Participar y votar respecto a la afectación, baja y destino final de los bienes muebles.

VI. De las personas asesoras:

- a) Intervenir en el análisis y resolución de los asuntos, de acuerdo a las funciones que por su adscripción realicen; y
- b) Prestar asesoría en el ámbito de su competencia.

VII. De las Dependencias Globalizadoras:

- b) Participar de conformidad con la esfera de su competencia y disposiciones relativas en la materia.

VII. De las personas invitadas permanentes:

- a) Intervenir en el análisis y resolución de los asuntos, de acuerdo a las funciones que por su adscripción realicen.
5. Las sesiones del Comité se realizarán conforme a lo siguiente:
En ausencia de la persona Presidente, la persona Secretario Ejecutivo tendrá facultad para presidir las sesiones. En el caso de ausencia de ambos, se dará por cancelada la sesión.

La persona Secretario Ejecutivo, deberá presentar en la primera sesión ordinaria, a las personas integrantes del Comité, el funcionamiento del mismo, el cual deberá comprender la presentación, el objetivo, el marco jurídico, las definiciones, facultades y operación del órgano colegiado. Una vez analizado, el Comité tendrá la responsabilidad de su aprobación.

El Comité, sesionará de manera ordinaria cuatro veces al año, y extraordinaria por motivos de urgencia o porque su naturaleza así lo requiera, en las fechas que establezca la persona Presidente del Comité.

Se levantarán actas en las que se harán constar los acuerdos emitidos y serán firmadas por las personas asistentes, la falta de firma de alguna de las personas participantes no invalidará su contenido y efectos.

Las notificaciones para las convocatorias a las sesiones del Comité, deberán realizarse personalmente o a través de correo electrónico institucional, mediante acuse de recibo de las propias convocatorias y del anexo correspondiente, en su caso.



La convocatoria deberá contener fecha y lugar de expedición; lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la sesión; el orden del día, debidamente firmada por la persona Secretario Ejecutivo y como anexos los materiales de los asuntos a tratar en la sesión, deberá ser expedida por lo menos con 5 días hábiles de antelación a la fecha en que se realice la sesión correspondiente; esta información podrá ser remitida a través de medios electrónicos, siempre y cuando se cumpla con los plazos establecidos, y las extraordinarias con 3 días hábiles de anticipación, en similares términos que las ordinarias.

Las sesiones del Comité tendrán verificativo si existe Quórum, el cual se determinará con la asistencia del cincuenta por ciento más uno de las personas integrantes con derecho a voz y voto y las decisiones serán válidas por mayoría de votos. Si la inasistencia de alguna persona de las que deben intervenir, provoca el retraso en la resolución de algún asunto, la persona Secretario Ejecutivo del Comité deberá comunicarlo por escrito al titular correspondiente, con la finalidad de que se tomen las medidas pertinentes al caso.

CAPÍTULO III. DEL DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL COMITÉ

6. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse por escrito, ser firmados por la persona titular del área solicitante y contener los requisitos siguientes:
 - I. La información resumida del asunto que se propone y la descripción genérica de los bienes que se pretenda afectar o dar de baja;
 - II. La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, las especificaciones y justificaciones técnicas; y
 - III. En su caso, la justificación y el fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de afectación, baja o destino final de conformidad a lo establecido en las Normas Generales.
La información y documentación que se someta a consideración del Comité, será de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

Para efecto de tramitar el destino final de bienes muebles, que previamente hayan sido dados de baja por la persona titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, se deberá integrar la documentación soporte y en su caso, el avalúo vigente de acuerdo a lo que establecen las Normas Generales, a fin de que se presenten ante el Comité para su resolución.

Remitidos los informes o asuntos especiales por la persona Secretario Ejecutivo y la persona titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, los someterá al Comité para su consideración, presentando:

- I. Relación de bienes muebles dados de baja;
- II. Solicitud de destino final de los bienes muebles dados de baja, que se remitirá con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión, en la que se desee sean tratados, acompañándose de la documentación señalada en el procedimiento para efectuar la baja de bienes muebles, que al respecto emita la persona titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios; y
- III. El informe anual de trámite o conclusión de la afectación, baja o destino final de bienes muebles, en el formato que establezca la persona titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, el cual se presentará ante el Comité en las sesiones que celebre.

El informe anual de afectación, baja y destino final de bienes muebles del ejercicio anterior, será presentado al Comité por la persona titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, de acuerdo a las Normas Generales emitidas para tal efecto.

El plazo en que deberán efectuar el retiro de los bienes adjudicados, se deberá determinar de conformidad al tipo de bien o bienes de que se trate y el tratamiento que se le deberá aplicar a los bienes enajenados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se deroga todo aquello que se oponga en el presente Acuerdo.

TERCERO. El comité de que establece en el artículo 16 de las Normas Generales sobre bienes muebles propiedad del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicadas en el periódico oficial el 20 de febrero de 2017, se modifica su integración conforme lo señala el artículo 3 del presente acuerdo.



DADO XI SESIÓN EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO MEDIANTE A PLATAFORMA DE MICROSOFT TEAMS, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Ingeniero Miguel Ángel Márquez Cuellar
Presidente Suplente de la Secretaría de Educación Pública
Rúbrica

Contadora Margarita Chávez Hernández
Consejero Suplente de la Secretaría de Finanzas Públicas
Rúbrica

Licenciado en Contabilidad Jorge Luis Hernández Gómez
Consejero Suplente de la Unidad de Planeación y Prospectiva
Rúbrica

Licenciado Porfirio Maldonado Mouthon
Consejero Suplente del Titular de la Oficina de Enlace Educativo del Gobierno de México en el Estado de Hidalgo
Rúbrica

Ingeniero Fernando Cruz Hernández
Consejero Suplente de la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados
Rúbrica

Maestra Ana Bertha Díaz Gutiérrez
Consejero Suplente de la Presidencia Municipal de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo
Rúbrica

Licenciado David Vera Barrera
Comisario Público Propietario
Rúbrica

INVITADOS

Licenciado Tito Dorantes Castillo
Encargado de la Dirección General del ITSOEH
Rúbrica

Licenciado en Ciencias Políticas Víctor Manuel González Herrero
Invitado Especial de la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal
Rúbrica

Licenciado Eliel Olvera Gómez
Secretario Técnico de Actas
Rúbrica

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO QUE CREA AL COMITÉ DE AFECTACIÓN, BAJA Y DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, FIRMADO EL 22 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Derechos Enterados. 28-10-2021



**MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
INFORME DEL RFT 3ER TRIMESTRE 2021**

GESTIÓN DE PROYECTOS

NUMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
42	\$48,968,728.26	\$19,782,847.85	41.00%

AVANCE FINANCIERO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL APROBADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
5	\$ 163,251,551.85	\$ 95,032,805.43

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Clave del Ramo	Programa	Clave del Programa	Programa, Fondo Convenio Especifico	No. Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2021	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	1004	FAISM	3	42,149,241.15	42,149,241.15	12,963,360.74
2020	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	1004	FAISM	1	5,426,898.00	5,426,898.00	5,426,898.00
2016	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	1004	FAISM	1	1,392,589.11	1,392,589.11	1,392,589.11

2021	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	10	114,082,823.59	114,082,823.59	75,150,757.58
2021	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	9	200,000.00	200,000.00	99,200.00

INDICADORES 2021



FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Calculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Programada	Realizado en el Periodo
1004	FAISM	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de Otros Proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	38	38
1004	FAISM	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de Proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	16	16
1004	FAISM	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de Proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	22	22

FORTAMUN Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Calculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Programada	Realizado en el Periodo
1005	FORTAMUN	Porcentaje de Recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de Mexico / Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de Mexico) *100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	75.0	75.0



1005	FORTAMUN N	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100.	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	75.0	65.87
------	---------------	------------------------------------	--	-----------	------------	------------	---------	----------	------	-------

Liga para consulta del Reporte en la Página de Internet del Municipio de Tulancingo de Bravo www.tulancingo.gob.mx

Se emite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, firmando en todas y cada una de sus fojas el L.A.E. Cesareo Jorge Márquez Alvarado, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo-Rubrica- y el C.P.C. Edgar Haniel Bustos Olivares, Secretario de Tesorería y Administración-Rubrica-

L.A.E. CESAREO JORGE MARQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRICA

C.P.C. EDGAR HACIEL BUSTOS OLIVARES
SECRETARIO DE TESORERIA Y ADMINISTRACIÓN
RUBRICA

Derechos Enterados. 05-11-2021



AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55 PACHUCA, HGO.

EXPEDIENTE: 659/2018-55
POBLADO: TEPENENE
MUNICIPIO: EL ARENAL
ESTADO: HIDALGO

ACCIÓN: CONTROVERSIASUCESORIA

A LOS EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DENOMINADO "TEPENENE", MUNICIPIO DE EL ARENAL, ESTADO DE HIDALGO, Y PÚBLICO EN GENERAL.

HAGO SABER

QUE EN LOS ASUNTOS DEL EXPEDIENTE 659/2018-55, EL CIUDADANO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55, POR ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 474 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES Y EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL POBLADO "TEPENENE", MUNICIPIO DE EL ARENAL, HIDALGO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL AGRARIO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES, DE CINCO EN CINCO DIAS, DEBIENDO MEDIAR UN TERMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS ENTRE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN O FIJACIÓN DEL EDICTO Y LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 475 DEL CITADO CÓDIGO, CONVOCÁNDOSE A EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DE REFERENCIA **PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55, SITIO CALLE EFRÉN REBOLLEDO 703, COLONIA MORELOS, CÓDIGO POSTAL 42040, EN ESTA CIUDAD, DE LOS DERECHOS AGRARIOS QUE EN VIDA FUERAN DE ATANACIA ORDOÑES PEÑA Y/O CRUZ HERNANDEZ PEÑA Y/O MA. CRUZ ORDOÑEZ**, EN EL POBLADO MENCIONADO Y QUE CORRESPONDE A LO SIGUIENTE, CERTIFICADO PARCELARIO NUMERO 241634, ASIGNADO POR ACTA DE ASAMBLEA DE DELIMITACIÓN, DESTINO Y ASIGNACIÓN DE TIERRAS EJIDALES O COMUNALES, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2006, ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, CON PRECIO TOTAL DE \$ 4,242,806.68 (CUATRO MILLONES DOSIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 68/100 M.N.) Y TIERRAS DE USO COMUN, AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE TIERRAS DE USO COMUN NUMERO 91616, ASIGNADO POR ACTA DE ASAMBLEA DE DELIMITACIÓN, DESTINO Y ASIGNACIÓN DE TIERRAS EJIDALES O COMUNALES, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2006 ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, CON PRECIO TOTAL DE \$263,858.62 (DOSIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), **EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE NO EXISTIR POSTURA LEGAL EN LA HORA Y FECHA ANTES SEÑALADA SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 475, YA CITADO. DOY FE.**

2 - 2

Pachuca de Soto, hidalgo, a cuatro de octubre de dos mil veintiuno. **-SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55.-LIC. SILVIA CAMARGO JIMENEZ.-RÚBRICA.**

Derechos Enterados. 25-10-2021

JUZGADO CUARTO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 290/2020

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ISLAS GARDUÑO JOSE ANTONIO en contra de RODRIGUEZ DEL VALLE ISMAEL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000290/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 290/2020

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado JOSE ANTONIO ISLAS GARDUÑO en carácter de apoderado legal de ANTONIO ISLAS BAÑOS, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada a puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo



desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; y con los acuerdos generales 1/2021, 3/2021, 7/2021, 12/2021 y 16/2021, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 06 seis, 14 catorce y 29 veintinueve de enero, así como 05 cinco y 12 doce de febrero, todos del año en curso, SE ACUERDA:

I. Téngase por hechas las manifestaciones que hace valer el promovente en su escrito de cuenta.

II. Con base en las contestaciones de los oficios girados a diversas dependencias, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos.

III. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada ISMAEL RODRIGUEZ DEL VALLE que deberán presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuvieren, debiendo hacer del conocimiento de la parte demandada que en caso de no dar contestación a la demanda incoada en su contra así como no señalar domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones serán declarados rebeldes y por ende presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar, y que en virtud de las reformas en términos del artículo 625 en relación con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Reformado las notificaciones subsecuentes a un las de carácter personal surtirán sus efectos, por medio de lista que se fijen en los tableros notificadores de este Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario, finalmente se hace saber por este medio a los demandados que queda a su disposición y en la segunda Secretaría de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrles traslado y se instruyan de ellos.

IV. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINA LICENCIADA MARIELA FUENTES CORTEZ, QUE DA FE.

3 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-10-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1522/2018**

En cumplimiento al auto de fecha 31 treinta y uno de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, dictado dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ con el carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARIO GARCIA ESPINOZA, expediente número 1522/2018. - Por presentada ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 121, fracción III, 127, 131, 276, 625 DEL código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Como lo solicita la parte actora por los razonamientos vertidos y visto el estado procesal que guardan los presentes auto, se autoriza el emplazamiento a juicio del demandado MARIO GARCIA ESPINOZA por medio de edictos, los cuales deberán publicar por tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado de Hidalgo y diario EL SOL DE HIDALGO, de esta ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre haciéndole saber que tienen instaurada en su contra una demanda dentro del **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** para que dentro del termino de 30 TREINTA DIAS que se contarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial en el Estado, comparezca a este Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tula de Allende Hidalgo, a contestar la demanda instaurada en su contra y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad quedando apercibido que en caso de no hacerlo así se le declarará presuntamente confeso de los hechos que de la demanda dejen de contestar y se les notificara por medio de lista; igualmente hágase del conocimiento del demandado que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la secretaria par de este juzgado para que se instruya de ellas.- Notifíquese y cúmplase. ASÍ, lo acordó y firmó el LICENCIADO D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe.

3 - 3

ATENTAMENTE.

Tula de Allende, Hidalgo, a 21 de junio de 2021.-

LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica

Derechos Enterados. 19-10-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 813/2018**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de HERNANDEZ LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES, radicándose la demanda bajo el expediente número 000813/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 813/2018

Pachuca de Soto, Hidalgo, 30 treinta de agosto del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta y V I S T O el estado procesal que guarda el presente juicio, para efectos de mejor proveer, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 253 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, así como el criterio jurisprudencial del tenor siguiente: "DILIGENCIAS PARA MEJOR



PROVEER. El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera a las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes. Quinta Época. Tomo IV. Pág. 544. Granja Demetrio. Tomo XXIV. Pág. 242. Ancira Fernando. Suc. De Tomo XXIV. Pág. 498. Negociación Fabril de Soria S.A. Tomo XXV. Pág. 1938. Vázquez Juan C. Tomo XXIX. Pág. 1018. Vda. De Hipólito Chambón e Hijos.”; SE ACUERDA:

I. Para efecto de regularizar el procedimiento sin que esto implique suplencia de la queja y con el único objeto de no vulnerar alguna garantía y en atención a que, dentro del expediente que nos ocupa mediante auto de fecha 20 veinte de julio del año 2021 dos mil veintiuno, se asentó de forma errónea en el rubro el número de expediente, se hace la aclaración que el número correcto es el 813/2018, aclaración que se hace para todos los efectos legales a los que haya lugar.

II. En consecuencia, al punto que antecede, publíquense de nueva cuenta los edictos ordenados en el punto II del auto de fecha antes citado, con la aclaración realizada en el presente proveído.

III. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S Í, lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con la secretaria de acuerdos LICENCIADA YOSSELIN ANAYA ALCANTAR que autentica y da fe.

EXPEDIENTE NÚMERO: 813/2019

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 20 Veinte De Julio Del Año 2021 Dos Mil Veintiuno.

Por Presentada LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ En Su Carácter De Apoderada Legal De BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 47, 55, 111, 121 Fracción II, 254, 257, 409, 625, Del Código De Procedimientos Civiles, Así Como En La Tesis Jurisprudencial Del Tenor Siguiente: “EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De Conformidad Con El Artículo 117, Fracción II, Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado De Jalisco, La Notificación Por Edictos Procede Cuando El Actor Manifiesta Bajo Protesta De Decir Verdad Que Se Trata De Personas Cuyo Domicilio Se Ignora, Previo Informe De La Policía Municipal Del Domicilio Del Demandado. Por Consecuente, Si El Actor Manifiesta Bajo Protesta De Decir Verdad Que Ignora Dónde Puede Habitar El Demandado, Y Una Vez Que La Policía Recaba La Información Del Domicilio Del Reo, En El Sentido De Que No Fue Posible Localizarlo, Es Correcto Que, Ante El Desconocimiento General De Su Paradero, El Juzgador Proceda A Ordenar El Emplazamiento Por Edictos, Sin Necesidad De Ordenar Otros Trámites Previos, Como Recabar Informes Múltiples De Diversas Dependencias Y Corporaciones Respecto De La Residencia De La Parte Demandada, Habida Cuenta Que, Para La Validez De Su Emplazamiento, No Deben Imponerse Mayores Requisitos A Los Establecidos Por La Ley De La Materia.”. Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados De Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial De La Federación Y Su Gaceta XVI, Octubre De 2002. Materia(S): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA:

I. Como Se Solicita Y Visto El Estado Procesal De Los Autos, Esta Autoridad Estima Procedente El Emplazamiento Al Citado Demandado, Por Medio De EDICTOS.

II. En Consecuencia, Publíquense Los Edictos Correspondientes Por Tres Veces Consecutivas En El Periódico Oficial Del Estado, En El Periódico De Mayor Circulación De Esta Localidad Que Resulta Ser El Diario Milenio De Esta Ciudad, Y En Los Lugares Públicos De Costumbre, Haciéndoles Saber Que Debe Presentarse La Demandada MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ LÓPEZ, Dentro De Un Término De 30 TREINTA DÍAS, Después Del Último Edicto Publicado En El Periódico Oficial, A Dar Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Haciendo Valer Las Excepciones Y Defensas Que Para Ello Tuvieren, Bajo Apercebimiento Que, De No Hacerlo Así, Se Le Tendrá Por Rebelde Y, Por Ende, Como Presuntivamente Confeso De Los Hechos De La Demanda Que Dejen De Contestar, Y Toda Notificación Se Le Realizará Por Medio De Lista; Requiriéndolo Para Que Señale Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones Ante Este Juzgado, Apercebido Que En Caso Contrario, Será Notificado Por Medio De Lista Que Se Publican Es Este Juzgado. Asimismo, Hágasele Saber Que Quedan Las Copias De Traslado A Su Disposición En Esta Secretaría Para Que Se Impongan De Ellas.

III. Notifíquese Y Cúmplase.

A S Í, Lo Acordó Y Firmó La Jueza Segundo De Lo Civil De Este Distrito Judicial Por Ministerio De Ley, LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, Que Actúa Con La Secretaria De Acuerdos LICENCIADA YOSSELIN ANAYA ALCANTAR Que Autentica Y Da Fe.

3 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-10-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1529/2017**

EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE JAIME ALCALA ROBLES, EXPEDIENTE NÚMERO 1529/2017, SE DICTO UN AUTO DE FECHA 13 TRECE DE AGOSTO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

EXPEDIENTE: 1529/2017 ESPECIAL HIPOTECARIO Tula de Allende, Hidalgo, a 13 trece de agosto del año 2021 dos mil veintiuno. Por presentada LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121 del Código de Procedimientos Civiles; se acuerda: I. - Como lo solicita y toda vez que dé la razón actuarial de fecha 7 siete de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, se desprende que JAIME ALCALA ROBLES no vive en los domicilios proporcionados por las diversas dependencias públicas, en consecuencia, publíquense atentos edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico local de mayor circulación en esta Entidad Federativa, que es “El Sol de Hidalgo”, el cual se encuentra ubicado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, emplazando a la demandada JAIME ALCALA ROBLES a juicio, haciéndoles saber de la demanda instaurada en su contra por la LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, quien entre otras prestaciones le reclama el pago de la cantidad \$190,191.70 (CIENTO NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESO 70/100 M.N.), como suerte principal, para que dentro de un término de que no bajará de quince ni excederá de sesenta días después del último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado a dar contestación únicamente a los hechos de la demanda instaurada en su contra, conforme al artículo 263 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo,



para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad; apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y, se le aplicará de acuerdo al caso, lo dispuesto en los artículos 111 ó 625 del mismo ordenamiento legal antes indicado, para efectos de subsecuentes notificaciones. II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primera Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA MARÍN ALVARADO, que autentica y da fe.

3 - 3

**TULA DE ALLENDE HIDALGO, 01 UNO DE SEPTIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-
LICENCIADA TANNIA GOMEZ ORTIZ.-Rúbrica-**

Derechos Enterados. 21-10-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000609/2019**

En el juzgado **PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HODALGO**, se tramita un juicio **MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO CIVIL EN GENERAL**, promovido por **HERNANDEZ ESCARCEGA OCTAVIO** en contra de **LEDEZMA LEON PEDRO**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000609/2019** y en el cual se dictó un auto que dice:

AUDIENCIA CONFESIONAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 609/2019

MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; siendo las 9:00 nueve horas con cero minutos, del día 30 treinta de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, para que tenga verificativo el desahogo de la DECLARACION JUDICIAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A CARGO DEL ABSOLVENTE PEDRO LEDEZMA LEÓN, dentro de los presentes MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovidos por OCTAVIO HERNÁNDEZ ESCÁRCEGA expediente número 609/2019.

Abierta la Audiencia se hace constar que se encuentran presentes en el local de éste H. Juzgado ante el Ciudadano MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Primero de lo Civil de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, LICENCIADO MARCO ANTONIO CERÓN CEBALLOS, el promovente de Las presentes diligencias OCTAVIO HERNÁNDEZ ESCÁRCEGA, quien se identifica con credencial para votar serie alfanumérica IDMEX2142297858, expedida por el Instituto Nacional Electoral, asistido de su abogado patrono LICENCIADO ARTURO SÁNCHEZ OLMEDO quien se identifica con cedula profesional número 354254, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, identificaciones que se da fe tener a la vista en originales y de las cuales se agregan copia simple para debida constancia.

Acto seguido, el promovente de los presentes medios preparatorios OCTAVIO HERNÁNDEZ ESCÁRCEGA, presenta ante esta Autoridad, un escrito mediante el cual exhibe los edictos ordenados y publicados en el Periódico Oficial del Estado y "EL Sol de Hidalgo". Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47,55, 66, 121 fracción II, 127, 409, 625,627 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, SE ACUERDA:

I.- Agréguese a los presentes autos, tres edictos del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como tres edictos del periódico de mayor circulación "El Sol de Hidalgo", que se exhiben al de cuenta, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes en la presente audiencia.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Del presente proveído queda debidamente notificado el compareciente en razón de su presencia.

Se hace constar que, no se encuentra el absolvente PEDRO LEDEZMA LEÓN, ni persona alguna que legalmente lo represente, a pesar de haber sido debidamente notificado del desahogo de la presente audiencia como consta en autos.

Acto seguido, en uso de la voz, el ciudadano OCTAVIO HERNANDEZ ESCÁRCEGA por conducto de su abogado que le asiste, manifiesta "Que toda vez que el señor PEDRO LEDEZMA LEÓN, dejó de comparecer al desahogo de la presente audiencia de absolución de posiciones, a pesar de haber sido debidamente notificado por medio de edictos, solicito se señale nuevo día y hora hábil para tal efecto, con el apercibimiento de que, en caso de no comparecer sin acreditar causa que lo justifique, sea declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que sean calificadas de legales por el Juzgador", siendo todo lo que desea manifestar.

Visto lo solicitado y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 47, 55, 78, 11, 113, 121 fracción II, 127, 154, 199, 305, 306, 308, 319, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente, publíquense nuevamente los edictos correspondientes por 03 tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y en el Periódico "Sol de Hidalgo" de esta Ciudad, a efecto de notificarle al CIUDADANO PEDRO LEDEZMA LEÓN, que se han señalado las 11:00 ONCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 26 VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que comparezca al local de éste H. Juzgado, a rendir su declaración judicial bajo protesta de decir verdad, respecto del motivo objeto de las presentes diligencias, por lo que en su preparación, cítese al absolvente de referencia para que el día y hora antes señalado, comparezca debidamente identificado ante ésta Autoridad, a absolver posiciones de forma personal y no por apoderado legal, apercibido que, de no comparecer sin acreditar causa justificada, se le declarará confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por ésta Autoridad Judicial.

II.- Ahora bien, para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, expídanse los edictos ordenados en el punto que antecede para su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto, por lo que se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

III.- Notifíquese y Cúmplase.



Quedando debidamente notificado al compareciente, por encontrarse presente al momento de dictarse el mismo.

Con lo anterior y siendo las 09:40 nueve horas cuarenta minutos del día en que se actúa, se da por terminada termina la presente audiencia que previa lectura y ratificación de su contenido firman en la misma los que intervinieron y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza lo actuado. Doy fe.

3 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-10-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 76/2020**

FE DE ERRATAS

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo se promueve un Juicio **ORDINARIO CIVIL**, expediente **76/2020**, promovido por JUAN GABRIEL LÓPEZ MARTÍNEZ en cumplimiento al auto de fecha 29 veintinueve de Septiembre de 2021 dos mil veintiuno, se hace la publicación de una fe de erratas a efecto de precisar que se ordenó emplazar a **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ BECERRA** por medio de edictos dentro del expediente 76/2020, publicación que se deberá practicar en la forma y términos ordenados en auto del 29 veintinueve de junio del presente año.

3 - 3

Tizayuca, Hidalgo a 12 doce de Octubre de 2021.-Actuario.-Licenciado Eduardo Lazcano García.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-10-2021

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN
EXPEDIENTE DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA: ASEH/OIC/PRA/010/2021
ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO A AUDIENCIA INICIAL**

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ TOLENTINO, en virtud de que se ignora su domicilio particular, con fundamento en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 152 Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como el artículo 32 inciso b) fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, así como de manera concatenada lo señalado en los numerales 1, 2, 4, 111, 118, 193 fracción I, 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se notifica a usted que deberá comparecer personalmente a la celebración de la audiencia a que refieren los artículos 198 y 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con identificación oficial vigente ante la Titular de la Unidad de Substanciación del Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, diligencia que tendrá verificativo **el veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, a las doce horas, en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, ubicadas en Primer Piso Camino Real de Pachuca, LC-8, Lt. 78, MZ SM-1, NÚM. 1527 Zona Plateada, C.P. 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo;** con el objeto de que exponga lo que a su derecho convenga en torno a la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en el procedimiento al rubro citado, toda vez que usted presuntamente al momento de dejar el cargo como servidor público de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, desplegó la conducta consistente en **“No elaborar y no presentar ante este Órgano Interno de Control la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses de conclusión del encargo, en los plazos establecidos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas”**

Al respecto, se hace de su conocimiento que en la audiencia inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente, y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio. Adicionalmente, en términos de lo dispuesto en el artículo 124, fracción III, in fine, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se le conmina a señalar un domicilio para practicar cualquier notificación personal relacionada con la substanciación y resolución del presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

Finalmente, se ponen a su disposición la copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del acuerdo por el que se admite; así como de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación relativa al procedimientos al rubro citado, en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES OCASIONES CONSECUTIVAS Y MEDIANDO ENTRE ELLAS UN PLAZO DE SIETE DÍAS NATURALES, ----- DOY FE.

3 - 3

L.D. MARÍA MONTSERRAT VARGAS CASTILLO.-TITULAR DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-10-2021



JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 237/2020

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de GALVAN BENITEZ VICTOR ISAI , GUTIERREZ PORTILLO ROSA HAYDEE, radicándose la demanda bajo el expediente número 000237/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 237/2020
ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada MARLENE BAUTISTA JUÁREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 254, 257, 409, 625, del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial del tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia.". Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, Octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA:

I.

I. Se tiene a la promovente exhibiendo el exhorto número 171/2021, sin diligenciar, por las razones asentadas por el Juzgado primero de primera instancia de lo civil de Navoja, Sonora, mismo que se manda agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II. Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que no fue posible recabar la información del domicilio de ROSA HAYDEE GUTIÉRREZ PORTILLO en consecuencia, esta autoridad estima procedente el emplazamiento a la parte demandada, por medio de EDICTOS.

III. En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser Diario Milenio, y en los lugares públicos de costumbre, haciéndoles saber que deben presentarse la parte demandada ROSA HAYDEE GUTIÉRREZ PORTILLO, dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se les tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se les realizará por medio de lista; requiriéndolas para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario, serán notificados por medio de lista que se publican en este Juzgado. Asimismo, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas. Edictos que deberá gestionar la parte actora del presente juicio.

IV. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con la secretaria de acuerdos LICENCIADA YOSELIN ANAYA ALCANTAR que autentica y da fe.

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-10-2021

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 336/2017

En el Juzgado Mixto de Molango de Escamilla, Hidalgo, se promueve un juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MA. DE LA LUZ LARA OVIEDO en contra de EMMA LARA OVIEDO Y OTROS, expediente número 336/2017, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Molango de Escamilla, Hidalgo, a once de octubre del 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada Ma. De la Luz Lara Oviedo, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas el ocurso en el de cuenta.

II.- Se autoriza el emplazamiento de la parte demandada Jazmín Castillo Lara, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, concediéndose a la demandada un término legal de 20 días



que empezaran a contar a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado, para que contesten la demanda instaurada en su contra, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confesos de los hechos de que la misma deje de contestar y se le notificara por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, Licenciado **Oscar Américo Serrano Montoya**, quien firma ante la presencia del Secretario de Acuerdos, Licenciada **Deyanira Pardiñas Jiménez**, que autentica y da fe. DOY FE.

2 - 3

MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.- C. ACTUARIO.-LICENCIADA ANAYETZI PEDRAZA SÁNCHEZ.-Rúbrica

Derechos Enterados. 26-10-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 885/2020**

EN EL JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO PROMOVIDO POR MARIA DE JESUS CECILIA HERNANDEZ BRINGAS APODERADA LEGAL DE INMOBILIARIA ECHE, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE IMPULSO ECONOMICO DE ORIENTE SC. DE AP. DE RL, DE CV. REPRESENTADA POR ARTURO PASCUAL CORONA LARA, EXPEDIENTE NÚMERO 885/2020, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIGALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 02 DOS DE AGOSTO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, QUE A LA LETRA DICE:

- I. Se le tiene dando cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de fecha 13 (trece) de julio del año en curso, con base a las manifestaciones que deja vertidas en el escrito que se provee.
- II. Toda vez que puede apreciarse en autos, no se pudo entablar comunicación legal con la empresa Impulso Económico de Oriente S.C. de A.P. de R.L. de C.V., representada por Arturo Pascual Corona Lara, a pesar de que en diversas dependencias se señalaron su domicilio, sin embargo obran en autos las razones actuariales en las cuales la autoridad ejecutora no pudo realizar dicho emplazamiento por las razones expuesta en la mismas; en consecuencia, emplácese a la empresa Impulso Económico de Oriente S.C. de A.P. de R.L. de C.V. representada por Arturo Pascual Corona Lara a través de los correspondientes edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas con intervalos de siete días entre cada una, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el en periódico local de mayor circulación denominado el Sol de Tulancingo, concediéndole un plazo de 40 (cuarenta) días para que conteste la demandada instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada, apercibido que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de que la misma deje de contestar; así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de lista, que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.
- III. Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el licenciado Arturo Hernández Oropeza, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos licenciada Leticia Peñafiel López, que da fe

2 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SEPTIEMBRE DE 2021.- C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-10-2021

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 285/2018**

En el juzgado SEGUNDO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EJECUTIVO MERCANTIL ORAL, promovido por PRIETO ORTIZ MARTHA SOFIA en contra de LOPEZ MENESES RAUL (SU SUCECIÓN), HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA CECILIA, MARIA CECILIA HERNANDEZ HERNANDEZ POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVO A BIENES DE RAÚL LÓPEZ MENESES, radicándose la demanda bajo el expediente número 000285/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 285/2018

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a octubre 07 siete de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado Jorge Uribe Barroso en su carácter de endosatario en procuración de Martha Sofía Prieto Ortiz con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055, 1066, 1068, 1257, 1410 del Código de Comercio, Se Acuerda:

- I. Se tiene al promovente desahogando la vista que le fue concedida por auto de fecha 17 diecisiete de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, en los términos que deja precisados en el de cuenta.
- II. Se manda al concursante a estar a lo acordado en auto de fecha 17 diecisiete de septiembre del 201 dos mil veintiuno donde se tuvo a María Cecilia Hernández Hernández en su carácter de albacea definitivo de la sucesión de Raúl López Meneses, objetando el dictamen pericial en cuanto a su alcance y valor probatorio.
- III. Se procede a resolver la objeción planteada por María Cecilia Hernández Hernández en su carácter de albacea definitivo de la sucesión de Raúl López Meneses mediante escrito de fecha 14 catorce de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, la cual esta autoridad considera que resulta improcedente en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1257 párrafo cuarto del Código de Comercio el cual establece: "En el supuesto de que alguna de las partes no exhiba el avalúo a que se refiere el párrafo anterior, el valor de los bienes y derechos será el del avalúo que se presente por la parte que lo exhiba, perdiendo su derecho la contraria para impugnarlo....", por tanto la parte demandada en el presente asunto al no haber exhibido su avalúo se tomó en consideración únicamente el exhibido por la parte actora



en fecha 08 ocho de enero de 2020 dos mil veinte en el cual el perito Carlos Teodoro Sánchez Téllez, que en ese momento si contaba con el registro de perito valuador auxiliar del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, por lo tanto la demandada perdió su derecho para impugnarlo. VI. Como lo solicita el ocursoante, se decreta en primera almoneda y en pública subasta la venta del bien embargado y descrito en autos, consistente en: un bien inmueble identificado como numero 5 cinco, Localidad Sacramento, Municipio Mineral del Monte, Estado de Hidalgo; bajo las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 96.00 noventa y seis metros, linda con Marcos Armenta Rendón, AL SUR: en 135.95 ciento treinta y cinco metros con noventa y cinco centímetros, linda con Fracción que le corresponde a Angélica López Hernández, AL ORIENTE: en tres líneas la primera mide 56.87 cincuenta y seis metros con ochenta y siete centímetros, la segunda mide 7.76 siete metros con setenta y seis centímetros y la tercera mide 38.42 treinta y dos metros con cuarenta y dos centímetros y linda con calle Sacramento, AL PONIENTE: mide 93.15 noventa y tres metros con quince centímetros y linda con Camino Real y Rio; Superficie 10,910.34 metros cuadrados.

V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'690,500.00 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VI. Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

VII. Publíquense los edictos correspondientes por dos veces dentro de nueve días, en el entendido que entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un plazo no menor de 5 días, esto de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (en los estrados del juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Hidalgo" que se edita en ésta Ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora, y el sitio del remate.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Jueza Segundo de lo Mercantil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, Licenciada Marisol López Barrera, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Esbeydi López Ríos, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-10-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 276/2020**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de AVILA GUTIERREZ DIONICIO, HERNANDEZ MONROY Y/O HERNANDEZ MONROY PETRA BARBARA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000276/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 276/2020

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 05 cinco de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado el Licenciado Juan Marco Austria Salas, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 471, 473, 475, 488, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, así como de los acuerdos generales 1/2021, 3/2021, 7/2021, 12/2021 y 16/2021, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 06 seis, 14 catorce y 29 veintinueve de enero, así como 05 cinco y 12 doce de febrero, todos del año en curso SE ACUERDA:

I. Se tiene al ocursoante exhibiendo el certificado de Libertad de Gravamen actualizado correspondiente al bien inmueble hipotecado, así como el dictamen de avalúo elaborado por el perito Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora, los cuales se ordena agregar a los autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

II. Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en la fracción del predio rústico denominado "fracc. San Antonio", ubicado en el perímetro del pueblo de San Antonio Oxtoyucan, Hidalgo y casa habitación en él construida actualmente marcada con el número oficial 7 siete de la calle Almerías, de la comunidad de San Antonio Oxtoyuca, Zempoala, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, el cual se encuentra actualmente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo el Folio Único Real Electrónico N° 8267 ocho mil doscientos sesenta y siete.

III. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 13:00 trece horas del día 18 dieciocho de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$934,000.00 novecientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M. N. valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre que son: tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, así como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo".

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Jueza Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario de Acuerdos Interina, Licenciada Mariela Fuentes Cortez, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-10-2021



**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 1434/2014**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER en contra de RAMIREZ HERNANDEZ ANGELINA Y DAVID RESENDIZ ESPARZA, radicándose la demanda bajo el expediente número 001434/2014 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 1434/2014
ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado LICENCIADO JUAN MARCO AUSTRIA SALAS en carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 471, 473, 475, 488, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, así como de los acuerdos generales 33/2020 de fecha 14 catorce de julio, 1/2021, 3/2021, 7/2021, 12/2021, y 16/2021 emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 06 seis, 14 catorce, 29 veintinueve todos de enero, 05 cinco y 12 doce de febrero, todos del año en curso SE ACUERDA:

I. Se tiene al ocurso exhibiendo el certificado de Libertad de Gravamen actualizado correspondiente al bien inmueble hipotecado, así como el dictamen de avalúo elaborado por el perito Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora, los cuales se ordena agregar a los autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

II. Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en El predio urbano con casa habitación identificado como Lote de terreno número treinta, de la Manzana dieciocho, ubicado en calle circuito Yucatán Número cuatrocientos treinta y seis, del Fraccionamiento Privadas de San Cristóbal, Mineral De La Reforma hidalgo, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, el cual se encuentra actualmente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo el Folio Único Real Electrónico N° 82757.

III. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, debiendo comparecer al local que ocupa este juzgado, considerando las medidas emitidas por el sector salud, así como las emitidas en el acuerdo número 16/2021 al rubro citado (uso de cubre bocas), ya que en caso de no cumplir dicho requisito, no será viable la celebración de la audiencia señalada, así como también queda prohibido que comparezca con acompañantes y menores de edad, todo esto con la finalidad de evitar la propagación del virus COVID 19.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$531,050.00 quinientos treinta y un mil cincuenta pesos 00/100 M. N. valor pericial estimado en el avalúo exhibido en el de cuenta.

V. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre que son: tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, así como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo".

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII. Agréguese a los autos las documentales anexas al de cuenta para que surtan los efectos legales a los que haya lugar

VIII. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINA LICENCIADA MARIELA FUENTES CORTEZ, QUE DA FE.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-10-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 102/2020**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SOTO BARRAGAN MARIO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000102/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 102/2020
Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 05 cinco de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado el Licenciado Juan Marco Austria Salas, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 471, 473, 475, 488, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, así como de los acuerdos generales 1/2021, 3/2021, 7/2021, 12/2021 y 16/2021, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 06 seis, 14 catorce y 29 veintinueve de enero, así como 05 cinco y 12 doce de febrero, todos del año en curso SE ACUERDA:

I. Se tiene al ocurso exhibiendo el certificado de Libertad de Gravamen actualizado correspondiente al bien inmueble hipotecado, así como el dictamen de avalúo elaborado por el perito Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora, los cuales se ordena agregar a los autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

II. Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en el Lote 7 siete de la manzana 9 nueve, de la zona 4 cuatro, de la localidad del CEUNI, perteneciente al municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, el cual se encuentra actualmente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo el Folio Único Real Electrónico N° 17776.



III. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$1'843,680.00 un millón ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M. N. valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre que son: tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, así como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo".

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario de Acuerdos Interina, Licenciada Mariela Fuentes Cortez, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-10-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 117/2021**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 24 veinticuatro de septiembre del 2021 dos mil veintiuno RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR PATRICIO ORTUÑO HERNANDEZ A BIENES DE JOSE ANTONIO ORTUÑO HERNANDEZ EXPEDIENTE NÚMERO 117/2021

AUTO POR CUMPLIMENTAR

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a 30 (treinta) de agosto del año 2021 (dos mil veintiuno). V i s t o, el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en los artículos 55 y 277 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como 543, 544, 545, 546 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como lo sustentado en la tesis jurisprudencial formada con motivo de lo resuelto por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, que a la letra dice: "SENTENCIA. CUÁNDO NO GUARDAN ESTADO LOS AUTOS PARA DICTARLA. Los autos no guardan estado para dictar sentencia cuando no se ha cumplido con alguna formalidad del procedimiento, o bien si se encuentra pendiente de resolver algún recurso o incidente que pueda influir en el fallo respectivo, de manera que no pueda emitirse éste sin antes tramitar y resolver aquél, puesto que de eso depende el sentido de la resolución definitiva." y lo sustentado por la Jurisprudencia firme contenida en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1985, Cuarta Parte, Tercera Sala, titulada: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes.", se acuerda: I.- Del estudio de la instrumental de actuaciones que, de conformidad con el artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles, hace prueba plena, y toda vez que el intestado lo promueven parientes colaterales del de cujus José Antonio Ortuño Hernández, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en los tableros notificadores del juzgado -por ser los sitios públicos de costumbre-, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, -por ser el lugar origen y fallecimiento del difunto- así como en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, anunciando su muerte sin testar denunciada por su hermano Patricio Ortuño Hernández quien reclama la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que el citado Patricio Ortuño Hernández sobre la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de cuarenta días contados a partir de la segunda publicación del edicto ordenado II.- Una vez que se dé cumplimiento al punto que antecede, se resolverá lo que en derecho corresponda respecto de la resolución ordenada. III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Ofelia Santillán Zamudio, que autentica y da fe

2 - 2

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADO HUMERTO JIMENEZ VELOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-10-2021

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPÁN DE ZAVALA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 251/2021**

En los autos del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por TOMAS CHÁVEZ IGLESIAS, MARÍA DEL CARMEN IGLESIAS Y EVA CHÁVEZ IGLESIAS denunciando la muerte sin testar de JUANA IGLESIAS TREJO, con número de expediente 251/2021, la Ciudadana Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dictó un AUTO, cuyos resolutivos en lo conducente dice:

En la ciudad de Zimapán, Hidalgo, a 04 cuatro de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado RUBÉN CHÁVEZ MOSCO promoviendo con la personalidad acreditada en autos, con su escrito de cuenta, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 47, 55, 88, 121, 127, 771, 772, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita el promovente y como se desprende del oficio numero INE/JD02VE/0698/2021, expedido por el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 02 Distrito electoral Federal Hidalgo, mediante el cual se informó a esta autoridad que no se encontró domicilio



de MIGUEL IGLESIAS, motivo por el cual publíquense los edictos respectivos por DOS VECES consecutivas en el periódico oficial del estado, HACIÉNDOLE saber la muerte sin testar de JUANA IGLESIAS TREJO, para que MIGUEL IGLESIAS, comparezca en el término de CUARENTA DÍAS, a fin de que se apersono dentro de la misma, si a su interés conviene.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana LICENCIADA DELIA MARGARITA ORDAZ VARGAS, Jueza Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con secretario LICENCIADO ROBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ, que autoriza y da fe. – DOY FE.

2 - 2

ATENTAMENTE
ZIMAPÁN, HIDALGO, OCTUBRE 2021.- EL C. ACTUARIO.-LIC. IVÁN GARCÍA SÁNCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-10-2021

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 638/2021

DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR GERARDO ACOSTA A BIENES DE SALVADOR ACOSTA MENDOZA DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 638/2021, SE DICTARON LOS PRESENTES AUTOS, QUE A LA LETRA ESTABLECEN: -----

----- Actopan, Hidalgo; a 30 treinta de julio del año 2021 dos mil veintiuno. -----

----- Por presentado GERARDO ACOSTA con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1580, 1583 fracción I, 1585, 1586, 1588, 1589, 1605, 1630, 1634, 1636, 1637, 1642, 2545 y demás relativos y aplicables al Código Civil vigente, así como 1, 46, 47, 55, 154 fracción V, 255, 757, 762, 764, 771, 785, 786, 787, 789, 791, 793 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente, **SE ACUERDA:** -----

----- I.- Se tiene al promovente dando cumplimiento a los requerimientos realizados en el punto II dos, del auto de fecha 19 diecinueve de julio del año en curso, para tal efecto se les tiene: -----

----- a) Exhibiendo ante esta autoridad copia certificada de su acta de nacimiento; la cual se manda agregar a los autos, para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

----- b) Manifestando bajo protesta de decir verdad que la señora Crisanta Acosta Mendoza, no procreó a más hijos ni estuvo casada; manifestaciones que se tomaran en consideración el momento procesal oportuno. -----

----- II.- En consecuencia, se tiene por radicado en este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **SALVADOR ACOSTA MENDOZA.** -----

----- III.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Honorable Juzgado. -----

----- IV.- Se señalan las **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, para que tenga verificativo la recepción de la Testimonial ofrecida, para cual requiérase al promovente presenten a dos personas dignas de fe que conozcan los hechos narrados en su escrito inicial con citación del Agente del Ministerio Público adscrito. -----

----- V.- Atendiendo a las recomendaciones emitidas por las autoridades de salud, para evitar la propagación del virus SARS-COV2 (COVID-19), se requiere al ocurrente para que el día y hora antes señalado, se presenten únicamente con su abogado y testigos, evitando acompañarse de otras personas, y cumpliendo con todas las medidas sanitarias entre ellas el uso de cubrebocas, de conformidad con lo establecido en el punto QUINTO del acuerdo número 16/2021 de fecha 12 doce de febrero del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo. -----

----- VI.- En razón de que en el presente juicio sucesorio intestamentario lo denuncia el promovente GERARDO ACOSTA quien resultan ser sobrino, pariente colateral en cuarto grado, del de cujus SALVADOR ACOSTA MENDOZA, publíquese edictos correspondientes de este auto que se dicta, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en los lugares públicos de esta ciudad, que resultan ser la Presidencia Municipal de Actopan, Hidalgo, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo y los tableros notificadores de este Juzgado, y en el lugar de fallecimiento y origen del finado; y en los tableros notificadores de este Juzgado, anunciando la muerte sin testar de **SALVADOR ACOSTA MENDOZA**, y el grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado Tercero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, después de la última publicación, si a sus intereses conviniere, así como lo marca el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Hidalgo; **lo anterior, una vez que tenga verificativo la información testimonial prevista en el artículo 788 de la Ley Adjetiva Civil de la Entidad.** -----

----- VII.- Gírense atentos oficios al Ciudadano Director del Archivo General de Notarías en el Estado e informe a esta Autoridad si existe o no disposición testamentaria otorgada por el autor de la presente sucesión, solicitando en dicha dependencia realice la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT); y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado la existencia o inexistencia de disposición testamentaria otorgado por el autor de la Sucesión, **SALVADOR ACOSTA MENDOZA.** -----

----- VIII.- Notifíquese y Cúmplase. -----

----- A S I lo acordó y firmó la Jueza Tercero Civil y Familiar de este distrito Judicial, LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, quien actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARIA LISANIA HERNANDEZ SANCHEZ, que autentica y da fe. -----

2 - 2

ACTOPAN, HIDALGO, A 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2021.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LICENCIADA NALLELY CAMARGO GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-10-2021



**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 691/2010**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MAYCOTTE LAMEGO CARLOS JAVIER en contra de MARQUEZ CASTILLO LUCILA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000691/2010 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 691/2010

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 27 veintisiete de septiembre del 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada Alejandra Maycotte Lamego apoderada legal de Carlos Javier Maycotte Lamego, con su escrito de cuenta, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 al 568 del Código de Procedimientos Civiles y con los acuerdos generales de número 01/2021, 07/2021 y 16/2021, expedidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 06 seis, 29 veintinueve de enero y 12 doce de febrero del año en curso; se Acuerda:

I. Vistas las manifestaciones vertidas por la promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en Calle Tajín, Edificio 4 Cuatro, Departamento 7 Siete, Manzana 3 Tres, Lote 3 Tres, Conjunto Habitacional Tizayuca CTM, Municipio De Tizayuca, Hidalgo inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial bajo el folio único real electrónico 419523.

II. En consecuencia y como lo solicita la promovente se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 11:00 once horas del día 11 once de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$344,000.00 trescientos cuarenta y cuatro mil pesos cero cero diagonal cien moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "El Milenio"

V. Toda vez que el bien inmueble objeto de la venta judicial antes descrita se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en Turno del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos como lo marca el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles en los lugares públicos de costumbre, considerando como tal los tableros notificadores del Juzgado exhortado y en el de la ubicación del inmueble; concediéndosele un término de 20 veinte días para el despacho del mismo contado a partir de que sea entregado a la autoridad judicial exhortada tal comunicación de orden procesal.

VI. Previa su elaboración queda a disposición de la promovente en la primera secretaria de este Juzgado el exhorto ordenado en el presente proveído para que por su conducto se haga llegar a su destino y sea devuelto si por su conducto se hiciera.

VII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Isabel Fabiola Chávez Navarrete, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-10-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 205/2021**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUERRERO MORALES LENIN FIDEL en contra de FLORES PEREZ JUVENTINO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000205/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 205/2021

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado LENIN FIDEL GUERRERO MORALES con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 66, 121, 324, 409, 627 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Como se solicita y vistas las constancias de autos, se abre el presente juicio a prueba y, en consecuencia, se otorga a las partes el término de 10 diez días hábiles, para el ofrecimiento de medios probatorios.

II. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad, publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOSELIN ANAYA ALCANTAR, que autentica y da fe. hesp

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-10-2021



**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 1252/2018**

En cumplimiento al auto de fecha 02 dos de julio del 2021 dos mil veintiuno, dictado dentro del **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLA LORENA GARCIA CRUZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE FINAGAM SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE R.L. DE C.V., en contra DE VERONICA CORONA GARCIA, EXPEDIENTE NUMERO 1252/2018.** --- Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a 2 dos de julio del 2021 dos mil veintiuno. Por presentado **ALAIN JONATHAN MORALES SÁNCHEZ,** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 ,55 ,109 ,110 ,473 ,488 ,489 ,517 ,552 ,553 ,555 ,556 ,558 ,561 ,562 ,563 y 565 del Código De Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:** - - -I.- Se tiene al promovente exhibiendo certificado de gravámenes del inmueble hipotecado, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. - -II.- Como lo solicita el ocursoante y en atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en publica subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en **el predio rustico denominado "El Pedregal" ubicado en el Barrio de el Cardonal, Municipio de Atitalaquia Hidalgo,** cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos. - -II.- Atendiendo a la carga de trabajo que se lleva en esta secretaria, se señalan **las 10:00 horas de día 18 dieciocho de Noviembre del 2021 DOS MIL VEINTIUNO,** para que tenga verificativo el desahogo de la **Primera Almoneda de Remate** del bien inmueble materia de este juicio. - -III.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la **Primera Almoneda de Remate,** siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$1,653,000.00 UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N),** valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores. - -IV.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos. - -V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial Del Estado De Hidalgo, así como en el periódico "Sol de Hidalgo" región Tula de Allende, Hidalgo, en los tableros notificadoros de este juzgado, en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal de la ubicación de la finca hipotecada. - -VI.- Notifíquese y cúmplase. --- **ASÍ lo Acordó Y Firmo El Juez Tercero Civil Y Familiar De Este Juzgado Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ** quien actúa con secretario de acuerdos **Licenciada LIZBETH MANJARREZ ISLAS,** quien autentifica y da fe. - - **DOS FIRMAS ILEGIBLES.** -----

2 - 2

ATENTAMENTE.

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 08 OCHO DE OCTUBRE DEL 2021.- ACTUARIO.- LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-10-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 841/2018**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio OTRO CIVIL, promovido por PELAEZ AVENDAÑO MARTHA ALICIA en contra de URZUA MARITINEZ NORMA LETICIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000841/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

AMPARO DIRECTO

Expediente número: 841/2018

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 veintinueve de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada MARTHA ALICIA PELÁEZ AVENDAÑO promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada y reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103 fracción I, 107 fracciones I, VII y XV 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 37, 107, 108, 112, 115, 116 y 117, 125, 128, 129, 131, 132, 138 y 140 de la Ley de Amparo; SE ACUERDA:

I. Fórmese y regístrese el cuaderno de amparo correspondiente.

II. Téngase al ocursoante iniciando Juicio de Amparo Directo en contra de la sentencia definitiva dictada con fecha 15 quince de junio del año 2021 dos mil veintiuno dentro del expediente al rubro citado, derivado del Juicio Ordinario Civil promovido por MARTHA ALICIA PELÁEZ AVENDAÑO, en contra de NORMA LETICIA URZUA MARTÍNEZ, en ejercicio de la acción de nulidad absoluta, expediente número 841/2018.

III. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178 fracción II de la Ley de Amparo y en virtud de que durante la secuela procesal la tercero interesada C. NORMA LETICIA URZUA MARTÍNEZ, fue emplazada y notificada por edictos esta autoridad estima procedente el emplazamiento a la antes citada por medio de EDICTOS.

IV. En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser El Diario Milenio de esta Ciudad, y en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber que debe presentarse dentro del termino de 10 diez días ante el Tribunal Colegiado de Circuito del Vigésimo Noveno Circuito que corresponda como sede en esta ciudad y haga valer sus derechos como corresponda, así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ese Tribunal. Asimismo, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición ante el Tribunal antes mencionado para que se imponga de ellas.

V. Cumplido que sea lo ordenado en los puntos que preceden, remítase el original del expediente 841/2018, así como la demanda de amparo y los cuatro juegos de copias simples de traslado exhibidas, el informe justificado y las constancias del emplazamiento que se realice al



tercero interesado, al Tribunal Colegiado en Turno del Vigésimo Noveno Circuito en esta Ciudad, para efectos de la substanciación y resolución del juicio de garantías.

VI. En cumplimiento al artículo 178 fracción I, de la ley de amparo, hágase constar la fecha en que fue notificada la resolución reclamada a la quejosa y la de presentación del escrito de demanda de garantías, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas.

VII. Notifíquese y Cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con la secretaria de acuerdos LICENCIADA YOSELIN ANAYA ALCANTAR que autentica y da fe

1 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-10-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 874/2008**

EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JORGE HUMBERTO VARGAS RAMIREZ EN CONTRA DE FERMIN GUTIERREZ CRUZ, EXPEDIENTE NUMERO 874/2008, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 07 SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

-----Por presentado Jorge Humberto Vargas Ramírez, con la personalidad que tienen acredita en autos, con su escrito de cuenta y avalúo anexo al de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los dispuesto en los artículos 55, 488, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:-----

-----I. Se tiene al promovente exhibiendo el dictamen pericial en materia de valuación emitido por la perito valuador Arquitecta Diana Guadalupe Monroy Mayorga, en los términos que deja asentados en su escrito de cuenta.-----

II.- Toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada, en consecuencia se tiene por conforme con el avalúo que exhibió por la perito designado por la parte actora, considerándose también que fue que fue el primero en tiempo, ello en términos de la fracción II, del artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.-----

III.- Se tiene al ocurso exhibiendo el certificado de gravamen, del bien hipotecado, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, del cual se desprende el gravamen que se encuentra inscrito sobre el bien inmueble objeto del presente juicio, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes-----

IV.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como solicita se ordena el remate en pública subasta del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en el bien inmueble consistente en lote 30 treinta, manzana VI, del fraccionamiento 20 de noviembre, sección B, en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, actualmente calle Francisco I. Madero 129, Colonia 20 de Noviembre, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuyas demás características constan en autos. -----

V.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo el día 11:00 (once) horas del día 22 (veintidós) de noviembre del año 2021 (dos mil veintiuno).-----

VI.- siendo postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de \$448,000.00 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al valor pericial estimado en autos. -----

VII. Se ordena fijar edictos por 2 dos veces, de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado; así como en el periódico de circulación local denominado "El sol de Hidalgo"; así como en los tableros notificadores de este juzgado (como lugar público de costumbre).-----

VIII. Notifíquese y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma el Licenciado Arturo Hernández Oropeza juez primero civil y familiar de este distrito judicial, que actúa con secretaria de acuerdos, licenciada Wendy Nava Rivera, que autentica y da fe.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO OCTUBRE DE 2021.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-10-2021

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 1200/2017**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Celia Cela Campos promovido por MARIA DOLORES CELA CAMPOS, Expediente Número 1200/2017, se dictó un auto que a la letra dice:

Huichapan, Hidalgo, a 06 de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada MARIA DOLORES CELA CAMPOS, con sus escritos de cuenta y anexo que acompaña. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 55, 767, 776, 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; **SE ACUERDA:**

I.- Se tienen por hechas las manifestaciones que refiere la promovente en su escrito de cuenta, exhibiendo para tal efecto la certificación de las actas, documental que se manda agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita la promovente en términos de lo que prevé el artículo 778 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en el periódico PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, a efecto de anunciar su muerte sin testar, así como los nombres y grado de parentesco de quien reclama la herencia para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al Local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de **40 cuarenta días** a deducir sus derechos hereditarios el cual se contara a partir de la última publicación en el periódico OFICIAL DEL ESTADO.

III.- Notifíquese y Cúmplase.



Así, lo acordó y firmo la Ciudadana **LETICIA PASTOR RAFAEL**, Jueza Civil y Familiar de este Distrito Judicial por Ministerio de Ley, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO DAVID ZAPATA MAYA**, que da fe.

1 - 2

Huichapan de Villagrán, Estado de Hidalgo, 15 quince de octubre del 2021 dos mil veintiuno.-El C. Actuario del Juzgado.-**LIC. JOSÉ ALFREDO RENDÓN LÓPEZ**.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-11-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 225/2015**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE LICENCIADA LUZ MONSERRAT QUINTANA AQUINO APODERADA LEGAL DE en contra de VAZQUEZ MONREAL JUAN FRANCISCO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000225/2015 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número 225/2015

Especial Hipotecario

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 10:00 diez horas del día 14 catorce de octubre de 2021 dos mil veintiuno, día y hora señalados por auto dictado en audiencia de fecha 01 primero de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE dentro del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO JUAN MARCO AUSTRIA SALAS, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, seguido por la LICENCIADA LUZ MONSERRAT QUINTANA AQUINO apoderada legal de la Institución BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIETRO BANORTE, en contra de JUAN FRANCISCO VÁZQUEZ MONREAL, expediente 225/2015.

Abierta la audiencia y encontrándose presentes en el local de éste H. Juzgado ante el ciudadana LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE, que autentica y da fe. En este acto se hace constar la presencia de la LICENCIADA LUZ MONSERRAT QUINTANA AQUINO apoderada legal de la Institución BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE quien se encuentra identificada en autos.

Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada JUAN FRANCISCO VÁZQUEZ MONREAL ni persona que legalmente lo represente a pesar de estar debidamente notificado como consta en autos.

En seguida, en exacto cumplimiento a lo dispuesto por 567 del Código de Procedimientos Civiles, la suscrita Juez realiza el pase de lista de postores correspondiente, dando fe la Secretaría de Acuerdos, que no hay promoción pendiente por acordar, ni se ha presentado postor alguno para intervenir dentro de la presente subasta, por lo que se procede al remate del bien inmueble hipotecado consistente en el PREDIO URBANO CON CASA HABITACION IDENTIFICADO COMO LOTE 14 CATORCE DE LA MANZANA 23 VEINTITRES, CALLE DEL AHUEHUETE, NUMERO 127 CIENTO VEINTISIETE, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PASEOS DE LOS SOLARES", SITUADO EN SANTIAGO TLAPACOYA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, inscrito actualmente ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el Folio único real electrónico 84016.

Acto continuo y siendo ya en este momento las 10:10 diez horas con diez minutos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles de esta Entidad, la Juez del conocimiento procede a conceder media hora de espera a fin de que comparezcan postores al presente remate.

Una vez transcurrido el tiempo que se concedió, esto es, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos, en términos de lo establecido en el artículo 567 del ordenamiento antes invocado, de nueva cuenta se realiza en voz alta el pase de lista de los posibles postores que se hayan inscrito dentro de la media hora conferida, haciéndose constar que no compareció algún licitador, para intervenir en esta almoneda, solo presente la parte actora, por lo que la C. Jueza declara que se procederá a remate y que no se admitirá postores.

A continuación, en uso de la voz la LICENCIADA LUZ MONSERRAT QUINTANA AQUINO apoderada legal de la Institución BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIETRO BANORTE, manifiesta: "Que solicito se me tenga en primer lugar compareciendo a la presente audiencia de remate, solicitando tercera almoneda sin sujeción a tipo como lo marca la ley".

Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 565, 570, 571 y 572 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se acuerda:

I. Como se solicitó y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia y en base a lo establecido por el artículo 572 del ordenamiento legal antes invocado, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 01 uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, sin sujeción a tipo, respecto del bien inmueble consistente en el PREDIO URBANO CON CASA HABITACION IDENTIFICADO COMO LOTE 14 CATORCE DE LA MANZANA 23 VEINTITRES, CALLE DEL AHUEHUETE, NUMERO 127 CIENTO VEINTISIETE, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PASEOS DE LOS SOLARES", SITUADO EN SANTIAGO TLAPACOYA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, inscrito actualmente ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el Folio único real electrónico 84016.

II. Haciéndose mención que el valor pericial otorgado al bien inmueble antes descrito es por la cantidad de \$619,879.00 (seiscientos diecinueve mil ochocientos setenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), y con la rebaja del 20% de la tasación, da como resultado la cantidad de \$495,903.20 (cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos tres pesos 20/100 moneda nacional).



III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Milenio".

IV. Notifíquese y cúmplase.

Quedando la compareciente debidamente notificada del acuerdo que antecede.

Con lo que termina la presente audiencia que previa lectura y ratificación de su contenido firman en la misma los que intervinieron y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza lo actuado. Doy fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-11-2021

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1015/2017**

Que en los autos del **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **ARACELI MERA VARGAS** en contra de **MATEO ROMERO LÓPEZ** expediente número **1015/2017**, obra un auto que a la letra dice:

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, octubre 01, uno de 2021, dos mil veintiunos.

Por presentada **ARACELI MERA VARGAS**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos-55, 135, 423 fracción II, 457 al 476, 552 al 557, 569, 576 del Código de Procedimientos Civiles vigente, SE ACUERDA:

I. Se tiene al promovente exhibiendo Certificado de Gravámenes del bien, inmueble hipotecado, mismo que se manda a agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II. Toda vez que del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo del bien inmueble hipotecado dentro del término establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, por ende se considera como base para el remate el primer avalúo exhibido.

III. En consecuencia se tendrá como precio del bien inmueble hipotecado el signado por la perito en valuación **ARQUITECTA SARA ARRIETA GONZÁLEZ**, que resulta ser el único avalúo presentado en autos.

IV. Así entonces continuando con la ejecución de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, se declara en pública subasta la venta judicial del bien inmueble hipotecado, el cual consiste en **PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 15 QUINCE, DE LA MANZANA 20 VEINTE, ZONA 04 CUATRO, UBICADO EN LA CALLE CHIHUAHUA, EN LA COLONIA MORELOS, DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO**, cuyas medidas, colindancia y datos registrales obran descritos en autos.

V. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de éste H. Juzgado a las **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 18, DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021, DOS MIL VEINTIUNO.**

VI. Sera postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según el valor pericial estimado en autos.

VII. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; en un periódico de información local de la Ciudad de Pachuca, así como en los tableros notificadores de éste H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

VIII. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente, mismo que podrá ser consultado en éste H. Juzgado y dentro del presente sumario.

IX. Notifíquese y cúmplase.

si, lo acordó y firma la Jueza Civil y Familiar de este Distrito Judicial MTRA MARIA DE LA LUZ RAMÍREZ QUIROZ, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO, que autentica y da fe. Doy fe.

1 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 14 de octubre de 2021.- C. A C T U A R I A.-**LICENCIADA MARIMAR LOPEZ ROMO.-Rúbrica**

Derechos Enterados. 04-11-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 80/2018**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un **JUICIO ORDINARIO CIVIL de PETICION DE HERENCIA**, promovido por **ALEJANDRO MEJIA HERNANDEZ**, en contra de **GUADALUPE, ROBERTO, FAUSTINO, ERNESTINA, FIDEL Y ROBERTO, TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ ZAYAGO, JOSE SILVERIO, MARIA CONCEPCION, MARIA, MARIA SOLEDAD, JESUS ANTONIO, JOSE ANTONIO, ROSA MARIA Y FELIPE DE JESUS, TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ ORTEGA; KARINA, VICENTE Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HERNANDEZ CORTES**, expediente número **80/2018 acumulado al expediente 643/2017**, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: -----

----- Apan Hidalgo, a 21 veintiuno de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.-----

----- Por presentado **ALEJANDRO MEJIA HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos en los artículos 131, 287, 288, 627, 673 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se acuerda:

--- I.-Vista la instrumental de actuaciones que integra el presente expediente y tomando en consideración que el recurso de revocación interpuesto por el actor **ALEJANDRO MEJIA HERNANDEZ** en contra del auto de fecha 13 trece de agosto del 2018 dos mil dieciocho (foja 128) en el cual no se acuerda de conformidad lo solicitado por el actor con respecto a la designación de representante común por los codemandados **JOSE SILVERIO, MARIA CONCEPCION, MARIA, MARIA SOLEDAD, FELIPE DE JESUS, JOSE ANTONIO, ROSA MARIA, y JESUS ANTONIO** todos de apellidos **HERNANDEZ ORTEGA** dado que por auto de fecha 21 de julio del 2021 dos mil veintiuno (foja 466), se le tuvo desistiendo de la instancia respecto de los codemandados **JOSE SILVERIO, MARIA CONCEPCION, MARIA, MARIA SOLEDAD, JESUS ANTONIO, JOSE ANTONIO, ROSA MARIA, y FELIPE DE JESUS** todos de apellidos **HERNANDEZ ORTEGA queda sin materia el recurso de revocación interpuesto por el actor en contra del auto de fecha 13 trece de agosto de 2018 dos mil dieciocho (foja 141).-**



--- II.- Se declara fijada la litis dentro del presente juicio. -----

--- III.- Se abre el presente juicio para ofrecimiento de pruebas por el término legal de 10 diez días hábiles para ambas partes actor ALEJANDRO MEJIA HERNANDEZ y demandados GUADALUPE HERNANDEZ ZAYAGO, FAUSTINO HERNANDEZ ZAYAGO, ERNESTINA HERNANDEZ ZAYAGO, DOCTOR ROBERTO HERNANDEZ ZAYAGO, KARINA HERNANDEZ CORTES, VICENTE HERNANDEZ CORTES, MARIA DE LOURDES HERNANDEZ CORTES y MARIA FELIX HERNANDEZ ZAYAGO. -----

--- IV.- En virtud de que los codemandados GUADALUPE HERNANDEZ ZAYAGO y ERNESTINA HERNANDEZ ZAYAGO fueron emplazados a través de edictos, notifíquese el presente auto por medio de edictos que se publiquen por 2 veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, por lo tanto, el término de 10 diez días hábiles para ofrecimiento de pruebas empezara a contar a dichos codemandados partir del día siguiente al que surta efectos la última notificación a través de edictos que se publique en el periódico oficial del Estado.-----

--- V.- Notifíquese y cúmplase. -----

--- Así lo acordó y firmó la licenciada en derecho VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, Jueza Segunda en materia Civil y Familiar de Primera Instancia de este distrito Judicial, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada en derecho MA. DE LOS ÁNGELES CORTES SÁNCHEZ, que autentica y da fe. -----

1 - 2

APAN, HIDALGO, A 29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.-EI C. ACTUARIO.- LICENCIADO JONÁS MAYORAL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-11-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 471/2020**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HERNANDEZ PAGOLA JORGE en contra de MURILLO HERNANDEZ LUIS FRANCISCO , PEREZ FLORES MARTHA ESMERALDA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000471/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 471/2020

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 04 cuatro de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado JORGE HERNÁNDEZ PAGOLA en su calidad de Apoderado Legal de FIDEL GRANILLO HERNÁNDEZ con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 70, 113, 114, 131, 135, 276, 296, 297, 302, 303, 305, 306, 307, 310, 319, 324, 325, 326, 409 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, SE ACUERDA:

I. Visto el estado procesal que guardan los autos, DÍCTESE AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

II. Se admiten todas y cada una de las pruebas ofrecidas por la parte actora JORGE HERNÁNDEZ PAGOLA en su calidad de Apoderado Legal de FIDEL GRANILLO HERNÁNDEZ en su escrito de fecha 10 diez de septiembre del año en curso.

III. Por cuanto hace a las pruebas de los demandados LUIS FRANCISCO MURILLO HERNÁNDEZ y MARTHA ESMERALDA PÉREZ FLORES, no se hace especial pronunciamiento, en virtud de no haberlas ofrecido dentro del término legalmente concedido.

IV. Se abre el término probatorio de 30 treinta días hábiles para su desahogo, eligiéndose la forma escrita para tal efecto.

V. Conforme a la vasta agenda de ésta Secretaría y, debido a la emergencia de salud pública declarada por la Organización Mundial de la Salud, generada por el virus SARS CoV2 (COVID 19), las audiencias que se celebran a diario en éste H. Juzgado, conllevan un control interno que busca la no aglomeración de éste recinto como una de sus tantas recomendaciones debido a las restricciones sanitarias que con motivo de la pandemia mundial nos queja, debiéndose observar tal circunstancia, en todos los lugares públicos, por lo que al caso particular, corresponde al suscrito Juzgador, privilegiar el derecho a la vida y a la salud, respecto del justiciable, abogados que les asistan y personal del propio juzgado, se señalan las 09:00 NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 10 DIEZ DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora y, a cargo de los demandados LUIS FRANCISCO MURILLO HERNÁNDEZ y MARTHA ESMERALDA PÉREZ FLORES, por lo tanto en su preparación, cítese a dichas personas en el domicilio procesal señalado en autos y, por los conductos legales correspondientes, a efecto de que comparezcan al local de éste H. Juzgado el día y hora señalado con antelación a absolver posiciones, apercibidos que, en caso de no hacerlo así, se les declarará confesos de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por ésta Autoridad Judicial.

VI. Asimismo, se señalan las 09:00 NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 11 ONCE DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora JORGE HERNÁNDEZ PAGOLA en su calidad de Apoderado Legal de FIDEL GRANILLO HERNÁNDEZ, por lo que en su preparación, requiérasele al oferente para que el día y hora señalados con antelación, presente a sus testigos, tal y como se comprometió a hacerlo, a efecto de que rindan su testimonio correspondiente, asimismo, requiérase a la oferente para que en su oportunidad, reduzca a dos el número de sus testigos ofrecidos, apercibido que de no hacerlo así, esta Autoridad lo hará en su rebeldía al momento de su desahogo.

VII. Finalmente, quedan desahogadas las demás probanzas admitidas a la parte actora por así permitirlo su propia y especial naturaleza.

VIII. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad, publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IX. Ahora bien, para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, expídanse los edictos ordenados en el punto que antecede para su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto, por lo que se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

X. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó, el Juez Primero Civil de Primera Instancia en éste Distrito Judicial, MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MARCO ANTONIO CERÓN CEBALLOS, que autoriza y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-11-2021



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 674/2019**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MENDOZA VEGA MANUEL en contra de GRUPO INMOBILIARIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A DE C.V. , MORALES VENEGAS ERNESTO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000674/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 674/2019

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de Septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado MANUEL MENDOZA VEGA, con sus 02 dos escritos de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 275, 276, 277, 279, 283, 286, 287, 288, 289, 291, 292, 294, 295, 296, 297, 305, 306, 307, 314, 319, 320, 324, 325, 331, 332, 352, 353, 369, 375, 376 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene al promovente exhibiendo las publicaciones de los edictos ordenados en auto de fecha 18 dieciocho de agosto de 2021 dos mil veintiuno, las que se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

II. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, de los cuales se advierte que ha transcurrido el término concedido para ofrecer pruebas; DÍCTESE EL AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS que en derecho corresponda.

III. Se abre el periodo de desahogo de pruebas por el término legal de 30 treinta días, eligiéndose la forma escrita para tal efecto.

IV. Se admiten como pruebas de la parte actora, las ofrecidas mediante su escrito presentado en fecha 01 uno de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, no así la referente a la testimonial pues omite indicar el nombre de sus testigos, misma suerte corren las documentales ofrecidas en virtud de que no fueron relacionadas con los hechos materia de la Litis tal y como lo requiere el numeral 288 de la Ley Adjetiva Civil, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 293 del citado ordenamiento legal.

V. Respecto de la parte demandada, no se hace pronunciamiento alguno en virtud de no haber ofrecido pruebas y seguirse el juicio en su rebeldía.

VI. En preparación a la prueba confesional admitida a la parte actora y a cargo de la parte demandada a través de quien legalmente lo represente, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo su desahogo, por lo que se faculta al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios de este Distrito Judicial, para que se sirva citar personalmente al absolvente para que el día y hora antes señalados comparezca ante este H. Juzgado a absolver posiciones a través de quien legalmente lo represente; APERCIBIDO que de no comparecer sin acreditar justa causa será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales; en el entendido que sí el absolvente no comparece sin justa causa, se le declarará confeso únicamente de las posiciones que sean calificadas de legales, cuyo pliego de posiciones sea exhibido con anterioridad al desahogo de la multitudada probanza.

VII. Por lo que hace a las demás pruebas admitidas, quedan desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza.

VIII. Atenta a la situación de gravedad que atraviesa nuestro Estado y país por la epidemia generada por el virus SARS COV2, causante de la enfermedad COVID 19, se requiere a las partes contendientes, a fin de que los días y horas señalados para el desahogo de las audiencias agendadas, comparezcan al local que ocupa este Juzgado cumpliendo con las medidas sanitarias pertinentes como el uso obligatorio de cubre bocas, así como, con la debida antelación debido al filtro sanitario que deben atravesar en la entrada de las instalaciones; de igual forma, se les exhorta a que comparezca únicamente el personal necesario para el desahogo de la audiencia, ello, a efecto de evitar aglomeración de personas.

IX. Tomando en consideración que la parte demandada GRUPO INMOBILIARIO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A DE C.V. a través de quien legalmente la represente, fue emplazado a juicio por medio de edictos y que el juicio se sigue en su rebeldía; en consecuencia, en términos de lo previsto en el numeral 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que, el presente auto, además de notificársele al citado demandado por medio de lista, notifíquesele también por medio de EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

X. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa legalmente con Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autentica y da fe. DOY FE.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-11-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 123/2009**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ARMANDO CONTRERAS GUERRERO en contra de SALVADOR MARTINEZ ALBERTO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000123/2009 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 123/2009

En Pachuca de Soto, Hidalgo a 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno

Por presentado ARMANDO CONTRERAS GUERRERO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 55, 111, 471, 473, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 561, 562, 565, 568, 570, 571, 577, 582, 584, 585 y 586 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene al promoventes solicitando en la vía de apremio la ejecución de la sentencia definitiva e interlocutorias dictadas en autos.

II. Se tiene al ocurrentes exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes y avalúo respecto del inmueble motivo de la litis, los cuales se mandan a glosar a los autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

III. A fin de continuar con la ejecución correspondiente, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien raíz ubicado en el lote 197, manzana IV, Fraccionamiento Paraíso, comunidad Las Tinajas, Municipio de Tepeji del Río, Estado de Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.



IV. Toda vez que del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, por ende se entiende su conformidad con el avalúo que exhibió su contraria.

V. Se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito arquitecto JUAN FRANCISCO AVILA ESCALANTE, que resulta ser el primero en tiempo y único avalúo presentado por la parte actora en autos atento a lo establecido en el artículo 473 del Código Adjetivo Civil.

VI. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 09:00 HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

VII. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$535,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

VIII. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "Milenio" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

IX. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días hábiles, en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, la Presidencia Municipal de Tepeji del Rio, Hidalgo, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la finca hipotecada.

X. Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Mixto del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con sede el Tepeji del Rio, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de los edictos ordenados en el punto que antecede en el inmueble motivo de remate, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de Tepeji del Rio, Hidalgo, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado, para que realice cuantas diligencias sean necesarias para cumplimentar mi mandato, facultándolo para que acuerde promociones, habilite días y horas inhábiles y dicte las medidas de apremio que correspondan bajo su más estricta responsabilidad.

XI. Queda el exhorto ordenado a disposición de la parte actora, para que lo reciba previa identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia, debiendo exhibir el acuse de recibido correspondiente ante esta autoridad.

XII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral V del presente proveído deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

XIII. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.

XIV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Jueza Tercera Civil de este distrito judicial, licenciada Celia Ramírez Godínez, que actúa con secretaria de acuerdo, licenciada Rocío Rodríguez Rodríguez, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-11-2021

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 649/2018,

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA SARAI MAGDALENA CELIS FUENTES EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE DIEGO SANTANA ZARCO, EXPEDIENTE NÚMERO 649/2018, DICTO EL PRESENTE ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

EXPEDIENTE NÚMERO: 649/2018. ESPECIAL HIPOTECARIO. Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a 20 veinte de septiembre de 2021 dos mil veintiuno. Por presentados Licenciados Fernando Hernández Lugo y Óscar Matías Tavera. En su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 23, 55, 110, 111, 123, 127, 323, 343, 344, 471, 473, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:** I.- Como lo solicitan los promoventes, se convoca postores a la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo en el local de sete Juzgado a las **08:30ocho HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.** II.-Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en **EL DEPARTAMENTO NÚMERO 18, DEL EDIFICIO 101 CIENTO UNO, UBICADO EN EL LOTE 1 UNO, DE LA MANZANA LXXXVI, (OCHENTA Y SEIS ROMANO), SITO EN PRIVADA CAGLIARI, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA TOSCANA" EN EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA ESTADO DE HIDALGO,** el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE.-** en tres tramos de 1.55 metros (un metro con cincuenta y cinco centímetros), 2.80 metros (dos metros con ochenta centímetros) y 2.90 (dos metros con noventa centímetros) linda con VACÍO; **AL SURESTE.-** 6.90 metros (seis metros con noventa centímetros) LINDA CON VACIO; **AL SURESTE.-** en dos tramos en 4.55 metros (cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros) linda con VACIO y 2.70 (dos metros con setenta centímetros) LINDA CON CUBO DE ESCALERA; **AL NORESTE.-** en tres tramos 4.10 metros (cuatro metros con diez centímetros) linda con departamento 19 del mismo edificio, 1.15 metros (un metros con quince centímetros) y 1.65 metros (un metro con sesenta y cinco centímetros) linda con VACIO; abajo linda con departamento 14 del mismo edificio; arriba con AZOTEA.- Indiviso: 0.0403%, con una superficie construida de 41.07 metros cuadrados. IV.- SERA postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$364,400.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos lo anterior en términos de lo establecido por el numeral 473 de la ley adjetiva civil. V.-



Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijaren los sitios públicos de costumbre (puerta de juzgado y en el inmueble a rematar), debiendo insertar además dichos edictos en el periódico oficial del estado, y en el diario "EL MILENIO" en el que se indique el valor del inmueble, el día y hora y sitio de remate. VI.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firmo el Ciudadano LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA ANA LAURA ESPINOSA NOBLE que autentica y da fe.

1 - 2

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, 29 DE OCTUBRE DE 2021.- ACTUARIO DE EXPEDIENTE PAR DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.- LICENCIADO OSCAR DOMINGUEZ QUIJAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-11-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 247/2019**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de MARTIN SAMANO LUZ ADRIANA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000247/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 247/2019

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentados LICENCIADOS FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y OSCAR MATIAS TAVERA con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 111, 113, 127, 135 fracción III, 342, 343, 409, 473, 537, 554 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como se solicita, se deja sin efectos la audiencia señala en auto de fecha en auto de fecha 12 doce de julio del año 2021 dos mil veintiuno y en su lugar se señalan de nueva cuenta las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en LOTE 16, MANZANA 18, DE LA CALLE HACIENDA SAN FRANCISCO COCTEPEC, MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 153, DE LA HACIENDA MARGARITA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO y/o EPAZOYUCAN, HIDALGO; cuyas medidas y colindancias y demás características obran en autos, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 24485 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

II. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$391,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 concomitantemente con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles.

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación denominado "MILENIO" de esta ciudad.

IV. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) e en el programa Word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

V. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VII. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOSELIN ANAYA ALCANTAR, que autentica y da fe. hesp

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-11-2021



AVISOS DIVERSOS

“ESTACIÓN DE SERVICIO EL REFUGIO”, S.A. DE C.V. PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo NOVENO de los Estatutos de la Sociedad denominada “ESTACIÓN DE SERVICIO EL REFUGIO”, S.A. DE C.V.” y de los artículos 180, 181, 183, 186, 187 y 188, el Presidente del Consejo de Administración convoca a todos los accionistas a la **Asamblea Ordinaria de Accionistas**, que se celebrará en primera convocatoria a las 11:00 horas del día **29 de noviembre de 2021**, en el domicilio social ubicado en Atitalaquia – Apaxco, Número 37, en la Comunidad de El Refugio, perteneciente al Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo; en la cual se tratarán los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Apertura de la asamblea.
2. Designación del escrutador.
3. Lectura y aprobación, del orden del día.
4. Lista de asistencia y, en su caso, declaración de quórum.
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad, presentado por su Presidente, y de los actos y operaciones de la misma realizadas durante el ejercicio social comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, reflejados en los Estados Financieros respectivos.
6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Comisario, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
7. Presentación y análisis de la integración histórica de las utilidades contables de la Sociedad.
8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del pago de dividendos.
9. Presentación del Consejo de Administración, de los resultados parciales correspondientes a los actos y operaciones realizadas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2021, mostrados en los Estados Financieros respectivos.
10. Asuntos generales.
11. Nombramiento de Delegado Especial.
12. Cierre de la Asamblea y redacción del acta correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por cualquier persona, mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

Atotonilco de Tula, Hidalgo a 5 de noviembre de 2021.

Atentamente:

LIC. ALBERTO AMANDO GIL PADILLA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA

Derechos Enterados. 05-11-2021



**AVISO NOTARIAL
NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 UNO
DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPAN, HIDALGO**

EL **LICENCIADO JAIME ISAURO GALINDO MORENO**, EL NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO, DE ZIMAPAN, HIDALGO, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 859 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, NOTIFICA:

QUE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **77, 074 SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO, LIBRO NÚMERO 1530 MIL QUINIENTOS TREINTA**, EN LA CIUDAD DE ZIMAPAN, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO EL DIA **01 PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, OBRA LA COMPARECENCIA DE LA SEÑORA **OLGA LIDIA MUÑOZ RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA CIUDADANA **BERENICE RAMIREZ TREJO**.

QUIEN SOLICITÓ Y OBTUVO DE LA PRESIDENTA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE HIDALGO LA **AUTORIZACIÓN** PARA TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **LUCINO RAMIREZ TREJO**, **POR LO QUE LA CIUDADANA OLGA LIDIA MUÑOZ RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA CIUDADANA **BERENICE RAMIREZ TREJO**, PERSONA QUE FORMULA LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

PRIMERA: LA CIUDADANA OLGA LIDIA MUÑOZ RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA CIUDADANA **BERENICE RAMIREZ TREJO**, TENER ACREDITADO EL CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR: **LUCINO RAMIREZ TREJO**; DE CONFORMIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **1964**, MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO, DEL VOLUMEN **36 TREINTA Y SEIS**, DE FECHA **11 (ONCE) DE ENERO DEL 2008**, DOS MIL OCHO OTORGADO ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ANA LILIA DELGADO OLGUIN, NOTARIO ADSCRITO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DOS, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPAN, HIDALGO, EL PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZIMAPAN, HIDALGO, BAJO EL NÚMERO **35**, DEL TOMO **ÚNICO**, LIBRO **3º**, DE LA SECCIÓN **PRIMERA** DE FECHA **24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021**, QUE CONTIENE **EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, QUE OTORGO EL SEÑOR **LUCINO RAMIREZ TREJO**, EN EL CUAL INSTITUYO COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A SU HIJA **BERENICE RAMIREZ TREJO**, A QUIEN NOMBRO COMO ALBACEA DEFINITIVO.

SEGUNDA.- LA CIUDADANA OLGA LIDIA MUÑOZ RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA CIUDADANA **BERENICE RAMIREZ TREJO**, A EFECTO DE QUE SE LE RECONOZCA COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA.

TERCERA.- LA CIUDADANA OLGA LIDIA MUÑOZ RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA CIUDADANA **BERENICE RAMIREZ TREJO**, MANIFIESTA QUE ACEPTA Y PROTESTA EL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR: **LUCINO RAMIREZ TREJO**.

CUARTA.- LA CIUDADANA OLGA LIDIA MUÑOZ RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA CIUDADANA **BERENICE RAMIREZ TREJO** ALBACEA MANIFIESTA QUE UNA VEZ ACEPTADO Y PROTESTADO EL CARGO, PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA Y CONCLUIR EN SUS ETAPAS PROCESALES EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR: **LUCINO RAMIREZ TREJO**.

QUINTA.- PUBLÍQUENSE LOS RESPECTIVOS AVISOS NOTARIALES POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

2 – 2

**ZIMAPAN, HIDALGO, A 01 DE OCTUBRE DE 2021
LICENCIADO JAIME ISAURO GALINDO MORENO
NOTARIO ADSCRITO
RUBRICA**

Derechos Enterados. 28-10-2021



AVISO NOTARIAL

PRIMERA PUBLICACION

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **LICENCIADO GUILLERMO VEGA GUASCO, NOTARIA 3, DISTRITO DE TULA DE ALLENDE.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 769, 858 Y 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por acuerdo de la Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, Magistrada Blanca Sánchez Martínez, de fecha veinte de agosto del dos mil veintiuno, se tuvo por autorizada la tramitación ante Notario Público, la liquidación y partición de la herencia relativa al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de **JOSÉ ANTONIO GERARDO CAMARGO PEREGRINA**, reconociendo como únicos y universales herederos a **JOSE ANTONIO y HALIM de apellidos CAMARGO SALOMON**, y en la cual la albacea testamentaria a **NADIME MARIA SALOMON BULOS**.

1 – 2
Intervalo

Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo, 20 octubre de 2021.

A t e n t a m e n t e
Notario Público Titular

Licenciado Guillermo Vega Guasco.
Rubrica

Derechos Enterados. 01-11-2021



**Notaría Pública Número Dos.
Huejutla De Reyes, Hidalgo.
Aviso Notarial.**

Mediante escritura pública número **21,634**, del volumen **377**, de fecha **23** veintitrés días del mes de **ABRIL** del año **2021** dos mil veintiuno, ANTE Mí, el Suscrito Notario, quedó radicada, la Tramitación de manera extrajudicial **EL JUICIO ESPECIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del de cujus **EZEQUIEL DURAN ACOSTA**, y en el que se hizo constar, a petición de los señores **MA. CRUZ AGUILAR MARES**, en su carácter de cónyuge supérstite, **ISIDRO, ALEJANDRINA, KARINA, MARIA GUADALUPE, EZEQUIEL y EMMANUEL**, todos de apellidos **DURAN AGUILAR**, en calidad de hijos legítimos del de cujus **EZEQUIEL DURAN ACOSTA**, los acuerdos, hechos o situaciones que de tal sucesión se deriven; y siendo que los comparecientes son mayores de edad, no existiendo menores emancipados o mayores incapacitados, lo siguiente: **I.- EL INICIO DEL JUICIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO** a bienes del de cujus **EZEQUIEL DURAN ACOSTA.- II.- EL RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS** a favor de los señores **ISIDRO, ALEJANDRINA, KARINA, MARIA GUADALUPE, EZEQUIEL y EMMANUEL**, todos de apellidos **DURAN AGUILAR**, en su carácter de hijos legítimos del de cujus **EZEQUIEL DURAN ACOSTA.- III.- EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PROVISIONAL** que realizan la señora **MA. CRUZ AGUILAR MARES**, en su carácter de cónyuge supérstite del de cujus y los señores **ISIDRO, ALEJANDRINA, KARINA, MARIA GUADALUPE, EZEQUIEL Y EMMANUEL**, todos de apellidos **DURAN AGUILAR**, en su carácter de hijos legítimos del de cujus **EZEQUIEL DURAN ACOSTA**, a favor del señor **EMMANUEL DURAN AGUILAR**, en su carácter de hijo legítimo del de cujus.-y, **IV.- EL RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DE CONYUGE SUPÉRSTITE**, a favor de la señora **MA. CRUZ AGUILAR MARES**, para comparecer en el juicio especial intestamentario en comento, esto en razón del régimen matrimonial de sociedad conyugal a que estuvo sujeta su matrimonio civil con el autor de la presente sucesión intestamentaria.

Publicación que se hace en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 859 del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos vigentes en el Estado de Hidalgo.

1 - 2

Huejutla, Hidalgo, a 25 de octubre del año de 2021.

LIC. ARTURO DURAN ROCHA
NOTARIO TITULAR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 05-11-2021



**Notaría Pública Número Dos.
Huejutla De Reyes, Hidalgo.
Aviso Notarial.**

Mediante escritura pública número **21,740**, del volumen **380**, de fecha **05** cinco días del mes de **AGOSTO** del año de **2021** dos mil veintiuno, ANTE MÍ, el Suscrito Notario, quedó radicada, la Tramitación de manera extrajudicial **EL JUICIO ESPECIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de la de cujus **ROSARIO VALDIVIA CASTILLO**, y en el que se hizo constar: a petición de la señora **LAURA CASTILLO SANCHEZ** también conocida con el nombre de **LAURA CASTILLO**, en su carácter de madre de la de cujus **ROSARIO VALDIVIA CASTILLO**; los acuerdos, hechos o situaciones que de tal sucesión se deriven, esto con fundamento en el artículo 149 de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Hidalgo; y siendo que la compareciente es mayor de edad, no existiendo menores emancipados o mayores incapacitados, lo siguiente: **I.- EL INICIO DEL JUICIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO** a bienes de la de cujus **ROSARIO VALDIVIA CASTILLO**.- **II.- EL RECONOCIMIENTO DE HEREDERA UNIVERSAL** a favor de la señora **LAURA CASTILLO SANCHEZ** también conocida con el nombre de **LAURA CASTILLO**, en su carácter de madre de la de cujus **ROSARIO VALDIVIA CASTILLO**.- **III.- EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA DEFINITIVO A FAVOR DE LA SEÑORA LAURA CASTILLO SANCHEZ** también conocida con el nombre de **LAURA CASTILLO**, como es única y universal heredera de la presente sucesión se declara como albacea definitiva de la presente sucesión a la señora **LAURA CASTILLO SANCHEZ** también conocida con el nombre de **LAURA CASTILLO**.- **IV.- RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS A FAVOR DE LA SEÑORA LAURA CASTILLO SANCHEZ** también conocida con el nombre de **LAURA CASTILLO**, como única y universal heredera de la sucesión intestamentaria a bienes de **ROSARIO VALDIVIA CASTILLO**, se le reconoce su derecho a heredar, Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.

Publicación que se hace en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 859 del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos vigentes en el Estado de Hidalgo.

1 - 2

Huejutla, Hidalgo, a 25 de octubre del año de 2021.

LIC. ARTURO DURAN ROCHA
NOTARIO TITULAR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 04-11-2021



**Notaría Pública Número Dos.
Huejutla De Reyes, Hidalgo.
Aviso Notarial.**

Mediante escritura pública número **21,620**, del volumen **377**, de fecha **14** catorce días del mes de **ABRIL** del año **2021** dos mil veintiuno, ANTE Mí, el Suscrito Notario, quedó radicada, la Tramitación de manera extrajudicial **EL JUICIO ESPECIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de la de cujus **CARMEN SANCHEZ MARTINEZ**, y en el que se hizo constar, a petición de los señores **MOISES HERNANDEZ SANCHEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, **YOCUNDO, MOISÉS y ROXANA**, todos de apellidos **HERNÁNDEZ SANCHEZ**, en su carácter de hijos legítimos de la de cujus **CARMEN SANCHEZ MARTINEZ**, los acuerdos, hechos o situaciones que de tal sucesión se deriven; y siendo que los comparecientes son mayores de edad, no existiendo menores emancipados o mayores incapacitados, lo siguiente: **I.- EL INICIO DEL JUICIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO** a bienes de la de cujus **CARMEN SANCHEZ MARTINEZ**.- **II.- EL RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS** a favor de los señores **YOCUNDO, MOISÉS y ROXANA**, todos de apellidos **HERNÁNDEZ SANCHEZ**, en su carácter de hijos legítimos de la de cujus y como únicos y universales herederos de la presente sucesión.- **III.- EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PROVISIONAL** que realizan los señores **YOCUNDO, MOISÉS y ROXANA**, todos de apellidos **HERNÁNDEZ SANCHEZ**, en su carácter de hijos legítimos de la autora de la presente sucesión, a favor del señor **MOISES HERNÁNDEZ SANCHEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite de la de cujus.- y, **IV.- EL RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DE CONYUGE SUPÉRSTITE**, a favor del señor **MOISES HERNANDEZ SANCHEZ**, para comparecer en el juicio especial intestamentario en comento, esto en razón del régimen matrimonial de sociedad conyugal a que estuvo sujeto su matrimonio civil con la autora de la presente sucesión intestamentaria.

Publicación que se hace en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 859 del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos vigentes en el Estado de Hidalgo.

1 - 2

Huejutla, Hidalgo, a 25 de octubre del año de 2021.

LIC. ARTURO DURAN ROCHA
NOTARIO TITULAR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 04-11-2021



**Notaría Pública Número Dos.
Huejutla De Reyes, Hidalgo.
Aviso Notarial.**

Mediante escritura pública número **21,739**, del volumen **380**, de fecha **05** cinco días del mes de **AGOSTO** del año de **2021** dos mil veintiuno, ANTE MÍ, el Suscrito Notario, quedó radicada, la Tramitación de manera extrajudicial **EL JUICIO ESPECIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del de cujus **ALEJANDRO CASTILLO ROMERO**, y en el que se hizo constar: a petición de la señora **REYNA CASTILLO ROMERO**, en su carácter de apoderada general de la señora **CECILIA ROMERO RIVERA**, también conocida como **CECILIA ROMERO** (en su calidad de madre del de cujus); los acuerdos, hechos o situaciones que de tal sucesión se deriven, esto con fundamento en el artículo 149 de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Hidalgo; y siendo que la compareciente es mayor de edad, no existiendo menores emancipados o mayores incapacitados, lo siguiente: **I.- EL INICIO DEL JUICIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO** a bienes del de cujus **ALEJANDRO CASTILLO ROMERO**.-**II.- EL RECONOCIMIENTO DE HEREDERA UNIVERSAL** a favor de la señora **CECILIA ROMERO RIVERA** también conocida como **CECILIA ROMERO**, en su carácter de madre del de cujus **ALEJANDRO CASTILLO ROMERO**.- **iii.- EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA DEFINITIVO A FAVOR DE LA SEÑORA CECILIA ROMERO RIVERA** también conocida como **CECILIA ROMERO**, como es única y universal heredera de la presente sucesión se declara como albacea definitivo de la presente sucesión a la señora **CECILIA ROMERO RIVERA** también conocida como **CECILIA ROMERO**.- **IV.- RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS A FAVOR DE LA SEÑORA CECILIA ROMERO RIVERA** también conocida como **CECILIA ROMERO**, como única y universal heredera de la sucesión intestamentaria a bienes de **ALEJANDRO CASTILLO ROMERO**, Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.

Publicación que se hace en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 859 del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos vigentes en el Estado de Hidalgo.

1 - 2

Huejutla, Hidalgo, a 10 de septiembre del año de 2021.

LIC. ARTURO DURAN ROCHA
NOTARIO TITULAR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 04-11-2021



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CARRETERA MÉXICO PACHUCA KM 84.5, SECTOR PRIMARIO, PACHUCA HIDALGO**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las **Licitaciones Públicas de carácter Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en la página de internet: www.pjhidalgo.gob.mx** o bien en la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, ubicada en Carretera México Pachuca Km. 84.5 Sector Primario, C. P. 42080, Pachuca Hidalgo, Teléfono 01 771 7179 000 Ext. 9126, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la Licitación Pública	Adquisición de Muebles de Oficina y Estantería
Número de la Licitación Pública	CJPJEH-LPN-15-2021
Volumen a adquirir	1 concepto
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas
Fallo	19 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas
Periodo de obtención de bases	08, 09, 10 y 11 de noviembre de 2021

Objeto de la Licitación Pública	Adquisición de Equipamiento para Salas de Oralidad en Mixquiahuala, Actopan y Tula de Allende, Hidalgo, que comprende Bienes Informáticos; Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información; Equipos y aparatos audiovisuales; Cámaras fotográficas y de video; Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo; Muebles de oficina, estantería y equipo de administración; Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados; Identificadores e iconos de señalización e Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos.
Número de la Licitación Pública	CJPJEH-LPN-16-2021
Volumen a adquirir	1 concepto
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2021 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de noviembre de 2021 a las 12:30 horas
Fallo	19 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas
Periodo de obtención de bases	08, 09, 10 y 11 de noviembre de 2021

Pachuca de Soto Hidalgo, a 08 de noviembre de 2021

**C. P. Laura Beatriz Romero Ávila
Coordinadora General de Administración y
Secretaría Técnica de la Comisión de Administración del
Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado de Hidalgo
Rúbrica**

Derechos Enterados. 05-11-2021



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 041

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES A LOS BIENES Y SERVICIOS DE **DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, SOFTWARE, CURSO TALLER "MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD LABORAL", CURSO TALLER "VIRUS-SARS-COV-2"** CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N368-2021	09/11//2021 11:00 HORAS	12/11/2021 10:00 HORAS	12/11/2021 13:00 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO INTEGRAL DE DIFUSIÓN SERVICIO INTEGRAL DE DIFUSIÓN: CADA MEDIO DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: RADIODIFUSORAS: • POTENCIA ENTRE 5,000 Y 10,000 WATSS, CUBRIENDO ENTRE 150 Y 250 KILÓMETROS		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N369-2021	12/11//2021 11:00 HORAS	17/11/2021 10:00 HORAS	19/11/2021 10:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PLATAFORMA PARA IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD DE INVENTARIOS DE ACTIVOS FIJOS CON TECNOLOGÍA RFID.		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N370-2021	12/11//2021 12:00 HORAS	17/11/2021 10:30 HORAS	19/11/2021 10:45 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CURSO TALLER "MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD LABORAL" OBJETIVO. - PROPORCIONAR HERRAMIENTAS TEÓRICO PRÁCTICAS QUE PERMITAN ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE EL GOBIERNO DEL ESTADO		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N371-2021	12/11/2021 12:30 HORAS	17/11/2021 11:00 HORAS	19/11/2021 11:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CURSO TALLER "VIRUS-SARS-COV-2" 1.1 OBJETIVO BRINDAR LOS ELEMENTOS TEÓRICOS Y PRACTICOS QUE PERMITAN CONOCER QUE ES EL VIRUS SARS-COV-2, SU ORIGEN, PREVENCIÓN, MANEJO, PROPAGACIÓN, VARIANTES DEL VIRUS, SINTOMAS, TRATAMIENTO Y DE MANERA GENERAL		1	SV

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086. EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 08 DE NOVIEMBRE DE 2021

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIALÍA MAYOR
RÚBRICA



**INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
RESUMEN A LA CONVOCATORIA 11**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que a continuación se detalla, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en el portal del Instituto Hidalguense de Educación, <http://adquisiciones.seph.gob.mx>, y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Adquisiciones, sito en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-736-43; 01-771-71 736-48, del 1 al 3 de noviembre del 2021, con el siguiente horario: de las 08:30 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAyF-N27-2021.

Objeto de la Licitación	Servicio de: Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles
Volumen a adquirir	1 concepto
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	8 de Noviembre de 2021.
Junta de aclaraciones	11 de Noviembre del 2021 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Noviembre del 2021 a las 11:00 hrs.
Fallo	18 de noviembre del 2021 a las 11:00 hrs.

Pachuca Hgo., a 8 de Noviembre del 2021.

**PABLO MORENO CALVA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E
Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL, DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 05-11-2021



COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.caasim.hidalgo.gob.mx/pag/Licitaciones/2021.html> y para consulta y obtención gratuita en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-43-00 ext. 1062, 1063 y 1067, los días 8, 9, 10 y 11 de noviembre de 2021, en horario de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	OTROS EQUIPOS
Número de la Licitación	EA-913005999-N22-2021
Volumen a adquirir	4 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	12 DE NOVIEMBRE DE 2021, 8:30 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	16 DE NOVIEMBRE DE 2021, 8:30 HRS.
Fallo	18 DE NOVIEMBRE DE 2021, 8:30 HRS.
Objeto de la Licitación	LICENCIAS INFORMÁTICAS
Número de la Licitación	EA-913005999-N23-2021
Volumen a adquirir	10 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	12 DE NOVIEMBRE DE 2021, 9:15 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	16 DE NOVIEMBRE DE 2021, 9:15 HRS.
Fallo	18 DE NOVIEMBRE DE 2021, 9:15 HRS.
Objeto de la Licitación	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN
Número de la Licitación	EA-913005999-N24-2021
Volumen a adquirir	8 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	12 DE NOVIEMBRE DE 2021, 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	16 DE NOVIEMBRE DE 2021, 11:00 HRS.
Fallo	18 DE NOVIEMBRE DE 2021, 10:00 HRS.
Objeto de la Licitación	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS
Número de la Licitación	EA-913005999-N25-2021
Volumen a adquirir	140 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	12 DE NOVIEMBRE DE 2021, 10:45 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	16 DE NOVIEMBRE DE 2021, 12:40 HRS.
Fallo	22 DE NOVIEMBRE DE 2021, 10:45 HRS.
Objeto de la Licitación	SERVICIOS DE INFORMÁTICA
Número de la Licitación	EA-913005999-N26-2021
Volumen a adquirir	PARTIDA ÚNICA
Junta de aclaraciones	12 DE NOVIEMBRE DE 2021, 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	16 DE NOVIEMBRE DE 2021, 13:40 HRS.



Fallo	18 DE NOVIEMBRE DE 2021, 12:00 HRS.
Objeto de la Licitación	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN
Número de la Licitación	EA-913005999-N27-2021
Volumen a adquirir	39 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	12 DE NOVIEMBRE DE 2021, 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	16 DE NOVIEMBRE DE 2021, 15:00 HRS.
Fallo	18 DE NOVIEMBRE DE 2021, 13:00 HRS.
Objeto de la Licitación	MATERIAL ELÉCTRICO (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)
Número de la Licitación	EA-913005999-N29-2021
Volumen a adquirir	167 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	12 DE NOVIEMBRE DE 2021, 16:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	16 DE NOVIEMBRE DE 2021, 16:00 HRS.
Fallo	18 DE NOVIEMBRE DE 2021, 16:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2021.

RÚBRICA.
LIC. ABRAHAM RUBLÚO PARRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº: MA/LP/001/ADQ/2021**

LICITACION PUBLICA NACIONAL

MUNICIPIO DE AJACUBA,
ESTADO DE HIDALGO

CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, 40 Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO MA/LP/001/ADQ/2021, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET: <http://www.municipioajacuba.gob.mx/> Y PARA CONSULTA Y OBTENCIÓN GRATUITA EN: PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE EUSTOLIO BECERRA S/N, COLONIA CENTRO, AJACUBA, ESTADO DE HIDALGO, TELÉFONO: 7787824141 Y 7787824145, LOS DÍAS 8 AL 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE LAS 09:00 A LAS 17:00 HORAS.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD RETROEXCAVADORA MODELO AÑO 2008 – 2017 CON UN MAXIMO DE 5000 HORAS DE TRABAJO
Volumen a adquirir	PARTIDA ÚNICA
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	MIÉRCOLES 17 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 11:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	VIERNES 19 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 11:00 HORAS
Fallo	LUNES 22 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 10:00 HORAS

AJACUBA, ESTADO DE HIDALGO A 08 DE NOVIEMBRE DE 2021.

PRESIDENTE DEL COMITÉ.
LIC. FRANCISCO LEOPOLDO BASURTO ACOSTA
RUBRICA.

Derechos Enterados. 04-11-2021



MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HIDALGO

Licitación Pública Convocatoria No. MHU-FAISM-2021-LP-001

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y 23 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARIA DE FINANZAS, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2021-026-018 de fecha 05 de Octubre de 2021; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MHU-FAISM-2021-LP-001	\$ 400.00	Del 10/11/21 al 18/11/21	16/11/21 A LAS 10:00 HORAS	19/11/21 A LAS 10:00 HORAS	25/11/21 A LAS 10:00 HORAS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLE DE ACCESO A LA COMUNIDAD, HUAZALINGO, COMUNIDAD DE IXTLAHUAC	90 DIAS	30 DE NOVIEMBRE DEL 2021	27 DE FEBRERO DEL 2022	\$ 750,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la convocante, por el Director de Obras Publicas en Palacio Municipal S/N Col. Centro Huazalingo, Hgo., de lunes a viernes de 10:00 Horas a 13:00 horas. La forma de pago será en efectivo en caja de Tesorería (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **PV7. PAVIMENTACION HIDRAULICA Y/O ASFALTICA. O PK. PAVIMENTACION HIDRAULICA**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **Dirección de Obras Publicas Municipal de Huazalingo, Hgo.,**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Dirección de Obras Publicas Municipal de Huazalingo, Hgo.,**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Huazalingo, a 08 de Noviembre de 2021

Lic. Julio Cesar González García
Presidente Municipal Constitucional
Huazalingo, Hgo.
Rúbrica

Derechos Enterados.



MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número ADQ/OP/001/2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://mineraldelchico.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de Obras Publicas de la Presidencia Municipal de Mineral del Chico, con dirección en: Plaza principal s/n, Col. Centro Mineral del Chico, Hidalgo. C.P. 42120 Teléfono: (771) 71 5 09 94, ext. 101, los días del 3 al 8 de noviembre del año en curso de lunes a viernes de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de materiales para la construcción
Volumen a adquirir	49 partidas
Visita a instalaciones	16 de Noviembre de 2021 a las 12:00 Horas
Junta de aclaraciones	16 de Noviembre de 2021 a las 12:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Noviembre de 2021 a las 12:00 Horas
Fallo	23 de Noviembre de 2021 a las 12:00 Horas

Mineral del Chico, Hidalgo., a 10 de noviembre de 2021.

Atentamente:

C. Alfredo Hernández Morales
Presidente Municipal Constitucional de Mineral del Chico, Hgo.
Rúbrica

Derechos Enterados. 05-11-2021



**AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO
CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-MTB-STA-JM5-2021**, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en la página de internet: <https://tulancingo.gob.mx/> y para su obtención gratuita de bases en: las oficinas de la **Secretaría de la Tesorería y Administración**, ubicadas en el primer piso del edificio de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, situadas en boulevard Nuevo San Nicolas s/n, de la colonia San Nicolas, C.P. 43640, teléfono: 775 7558450 ext. 1218, los días 08 y 09 de noviembre del año en curso de las 10:00 hrs. a las 13:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE CAMIONETA MODELO 2022 PARA LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Visita a instalaciones	NO HABRA
Junta de aclaraciones	10 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 HRS.
Fallo	16 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 12:00 HRS.

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 08 DE NOVIEMBRE DE 2021

L.A.E. CESAREO JORGE MARQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO
RUBRICA

Derechos Enterados. 05-11-2021

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

